



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 2917 1404 Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

- 2917 1397 Resolución R-862/03, de 11 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Jacinto María Jiménez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica».
- 2917 1398 Resolución R-863/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Teresa Montero Cases, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa».
- 2918 1399 Resolución R-865/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Andrés Artal Tur, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Economía Aplicada».
- 2918 1400 Resolución R-866/03, de 12 de diciembre, del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Javier Garrigós Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadoras».
- 2919 1401 Resolución R-867/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Irene Escuin Ibáñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Derecho Mercantil».
- 2919 1402 Resolución R-856/03, de 11 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Jiménez Buendía, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Hacienda**

- 2920 1054 Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2.866/2003), contra la Resolución de 10 de abril de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2920 1055 Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerdo el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimiento ordinario número 2.846/2003, 2.910/2003 y 2.911/2003), contra la Resolución de 23 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2920 1395 Resolución de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, de 22 de enero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios para el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios.
- 2925 1396 Resolución de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, de 22 de enero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios para el Canal Corporativo de Atención Telefónica (Servicio 012), se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios.

##### **Consejería de Sanidad**

- 2928 1061 Orden de 21 de enero de 2004 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para 2004 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
2965	1053 Protocolo 2003 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.
2970	1063 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.
2972	1065 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.
2977	1066 Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2003, como anexo al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>
2981	1068 Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del Carné de Electricista de Baja Tensión y se establecen los requisitos específicos de los aspirantes a dicha convocatoria.

4. Anuncios

	<b>Consejería de Hacienda</b>
	<b>Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz</b>
2987	1060 Notificación a sujetos pasivos.

	<b>Consejería de Hacienda</b>
	<b>Oficina Liquidadora de Lorca</b>
2987	1059 Notificación a sujetos pasivos.

	<b>Consejería de Hacienda</b>
	<b>Oficina Liquidadora de Molina de Segura</b>
2988	1056 Notificación a interesados.
2989	1057 Notificación a interesados.
2990	1058 Notificación a sujetos pasivos.

	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
	1052 Anuncio de contratación.

	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
	<b>Instituto de Seguridad y Salud Laboral</b>
2991	1064 Subvenciones a Corporaciones Locales.

	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
3001	1062 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
3001	1073 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>
3003	1072 Notificación de liquidaciones.
3003	1071 Notificación de liquidaciones.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

	<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>
3004	1088 Autos 976/03.
	<b>Primera Instancia número Dos de Cieza</b>
3004	1081 Autos 158/2003.
	<b>Primera Instancia número Nueve de Murcia</b>
3005	1090 Constitución de acogimiento 996/2003.
	<b>Primera Instancia número Once de Murcia</b>
3005	1386 Procedimiento número 207/2003.
	<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>
3007	1085 Procedimiento número 381/2002.
3007	1086 Procedimiento número 378/2003.
	<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
3008	1082 Ejecución 265/2003.
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>
3009	1092 Autos 730/2003.
	<b>Instrucción número Tres de San Javier</b>
3009	1089 Juicio de faltas 735/2002.
	<b>De lo Penal número Uno de Cuenca</b>
3010	1091 Procedimiento 17/2002.

**IV. Administración Local**

	<b>Águilas</b>
3011	1079 Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio de 2004.
	<b>Beniel</b>
3012	1389 Anuncio Prestación de servicios municipales en régimen de libre concurrencia, mediante creación de empresa mixta y Anuncio de Concurso de selección de socio para constituir Empresa Mixta.
	<b>Blanca</b>
3013	1077 Aprobación inicial del Precio Público por Prestación del Servicio de Gerontogimnasia.
	<b>Cartagena</b>
3013	1392 Declarar en estado de ruina inminente y ordenar su demolición. Expte.: RU 1997/1.
3013	1393 Expediente urbanístico: RU2002/254.
3014	1391 Declarados en estado de ruina inminente RU2003-162.
	<b>San Pedro del Pinatar</b>
3014	1144 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1.
	<b>Totana</b>
3020	1076 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 1404 Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este Organismo.**

Habiéndose advertido diversos errores y omisiones en la Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de diciembre de 2003), por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

### Anexo I (Creaciones).

Centro de destino: 35001 Hospital «Los Arcos». Santiago de la Ribera.

El puesto de «Médico Adjunto de Puerta de Urgencias», código ME00241, en complemento específico, donde dice: «2.264,16», debe decir: «8.840,40», y en jornada, donde dice: «Ordinaria», debe decir: «Especial».

### Anexo II (Modificaciones).

Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario.

Se debe añadir la siguiente modificación: « El puesto de Médico Adjunto, código ME00032, en complemento específico, donde dice: «8.840,40», debe decir: «2.264,16», y en jornada, donde dice: «Especial», debe decir: «Ordinaria».

Centro de destino: 30023 Hospital Psiquiátrico.

El puesto de «Director Médico», código GA00021, en Cuerpo/Opción, donde dice: «AFS30», debe decir: «AFS00/ASE00», y en titulación académica 01118.

Murcia, 20 de enero de 2004.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1397 Resolución R-862/03, de 11 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Jacinto María Jiménez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por

Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Jacinto María Jiménez Martínez con D.N.I. nº 22989882-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 11 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1398 Resolución R-863/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Teresa Montero Cases, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 21 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las

atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D.<sup>a</sup> Teresa Montero Cases con D.N.I. n.º 72519217-X, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 12 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**1399 Resolución R-865/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Andrés Artal Tur, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Economía Aplicada».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 21 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento «Economía Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Andrés Artal Tur con D.N.I. n.º 22696481-N, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Economía Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 12 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**1400 Resolución R-866/03, de 12 de diciembre, del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Javier Garrigós Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadoras».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadoras».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

#### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Francisco Javier Garrigós Guerrero con D.N.I. n.º 27486577-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadoras», con dedicación

a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 12 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

—

## Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**1401 Resolución R-867/03, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Irene Escuin Ibáñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Derecho Mercantil».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Derecho Mercantil».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a doña Irene Escuin Ibáñez con D.N.I. número 18988061-C, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Derecho Mercantil», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 12 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

—

## Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**1402 Resolución R-856/03, de 11 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Jiménez Buendía, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Manuel Jiménez Buendía con D.N.I. n.º 22984582-S, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región

de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 11 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Hacienda

**1054 Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2.866/2003), contra la Resolución de 10 de abril de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Paulina Mañas Bernal (procedimiento ordinario número 2.866/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica la relación y aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General

#### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de la Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

#### Consejería de Hacienda

**1055 Resolución de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contencioso-administrativos (procedimiento ordinario número 2.846/2003, 2.910/2003 y 2.911/2003), contra la Resolución de 23 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Carmen Cano Redondo (procedimiento ordinario número 2.846/2003), doña María Dolores Escribano Griñán (procedimiento ordinario número 2.910/2003) y doña Juana García Lardín (procedimiento ordinario número 2.911/2003) han interpuesto los citados recursos contencioso-administrativos contra la Resolución de 23 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios, por la que se publica la relación y aspirantes que han superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y sumada la fase de concurso no han resultado seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General

#### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de la Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

#### Consejería de Hacienda

**1395 Resolución de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, de 22 de enero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios para el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios.**

Visto el expediente n.º 2/2003, relativo al proyecto de implantación de Carta de Servicios para el Organismo

Autónomo Agencia Regional de Recaudación seguido a instancia de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación y tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, considerando:

Que la Inspección General, de acuerdo con los artículos 6.3. y 11.2 de la citada Orden de 6 de marzo de 2003, con fecha 18 de diciembre de 2003 ha emitido informe respecto a la homogeneidad y coherencia metodológica del proceso de elaboración, control de compromisos e indicadores de la Carta de Servicios.

Que la Dirección General de Organización Administrativa e Informática es el órgano administrativo competente en relación con Procedimiento de aprobación de las Cartas de Servicio, de conformidad con lo establecido en los Decretos n.º 33/ 2001, de 27 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda:

#### Resuelvo:

##### Primero.

1. Aprobar la Carta de Servicios que se contempla en el Anexo, la cual deberá someterse a la auditoría anual de la Inspección General en lo referente al cumplimiento de indicadores y compromisos de la misma para lo que, con periodicidad trimestral, se remitirá a la Inspección General un informe sobre el grado de cumplimiento de indicadores, compromisos y medidas de percepción de la calidad del servicio referidos en la misma, quejas y sugerencias recibidas, controles internos efectuados y las medidas correctoras, mejoras emprendidas y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

2. De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la implantación de Cartas de Servicios, esta Carta estará visible y a disposición del público en las dependencias de atención presencial al ciudadano de la Agencia Regional de Recaudación, en los canales corporativos de atención presencial (ventanillas únicas y edificio FORO), telefónica (012) y WEB ([www.carm.es](http://www.carm.es)).

**Segundo.** Ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.** De la presente Resolución, se dará cuenta a la Directora del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación y a la Inspección General para el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Orden de 6 de marzo de 2003.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Director General de Organización Administrativa e Informática, **Eduardo Linares Gil**.

## ANEXO

### 1. Identificación y título de la Carta de Servicios.

1.1. Identificación:

2-ARECA-1

1.2. Título:

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

### 2. De carácter general.

2.1. Datos identificativos y fines genéricos del órgano, organismo público o unidad administrativa que presta el servicio, donde se incluirá el compromiso personal del responsable del órgano.

La Agencia Regional de Recaudación es un Organismo Autónomo de carácter administrativo sin ánimo de lucro, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Es una entidad de derecho público que proporciona, tanto a la Comunidad Autónoma como a las Entidades Locales de la Región de Murcia, una infraestructura de gestión recaudatoria con todas las garantías que ofrece la Administración Pública Regional.

Su función es la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los Ayuntamientos le deleguen mediante Convenio.

Ofrece apoyo financiero a los Ayuntamientos que tienen suscrito el correspondiente Convenio, adelantándoles en doce pagos mensuales el 90% de la recaudación voluntaria obtenida en el ejercicio anterior por el IBI e IAE, sin coste financiero alguno.

Los Ayuntamientos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, amplían su ámbito de gestión a todo el territorio nacional mediante el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, lo que les permite realizar gestiones de cobro fuera de su término municipal.

Los servicios prestados por la Agencia Regional de Recaudación responden a los problemas que la gestión tributaria y recaudatoria plantea a la Administración Local, aportando una estructura organizativa integrada por empleados públicos especializados en la materia y prestando un servicio público con plenas garantías jurídicas para los Ayuntamientos y para los ciudadanos, quienes pueden efectuar en su municipio y sin necesidad de desplazamientos, todas las actuaciones de carácter tributario y recaudatorio.

2.2. Catálogo de servicios que se prestan.

a) Gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras Administraciones Públicas en virtud

de norma, convenio u otro título jurídico, y que reglamentariamente le sean atribuidos a la Agencia Regional de Recaudación.

c) Celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en las materias indicadas en el apartado anterior, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

Control y seguimiento de los expedientes gestionados por otras Administraciones Públicas en virtud de convenio.

### 2.3. Derechos del ciudadano.

a) A ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias acerca del contenido y alcance de las mismas.

b) A obtener las devoluciones de ingresos indebidos y las devoluciones de oficio que procedan, con abono del interés de demora previsto.

c) A ser reembolsado del coste de los avales y otras garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria, en cuanto ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme.

d) A conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

e) A conocer la identidad de las autoridades y personas al servicio de la Administración tributaria, bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos de gestión tributaria en los que tengan la condición de interesado.

f) A solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas.

g) A no aportar los documentos ya presentados y que se encuentran en poder de la Administración actuante.

h) Al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros.

i) A ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.

j) A que las actuaciones de la Administración que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa.

k) A formular alegaciones y aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A ser oído en el trámite de audiencia con carácter previo a la propuesta de resolución.

## 3. De carácter legal.

3.1. Principales normas reguladoras de los distintos servicios.

a) Solicitudes de información:

—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Recursos de reposición:

—Real Decreto. 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el Recurso de Reposición previo al económico-administrativo.

c) Suspensión del procedimiento recaudatorio:

—Real Decreto. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

d) Devoluciones de ingresos indebidos:

—Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la realización de la devolución de ingresos indebidos.

—Orden de 22 de marzo de 1.991, por la que se desarrolla el RD. 1163/1990, de 21 de septiembre, que establece el procedimiento para realizar la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

—Real Decreto 52/2002, de 18 de enero, por el que se modifica el RD 1163/1990, de 21 de septiembre por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

e) Aplazamientos y fraccionamientos:

—Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

—Orden 157/2003, de 30 de enero, del Ministerio de Hacienda, por la que se establece el mínimo exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos.

f) Cumplimiento de resoluciones administrativas y Sentencias judiciales:

—Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de las reclamaciones Económico-Administrativas.

## 4. De Calidad, compromisos, indicadores y garantías.

4.1. Plazos previstos para la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos o para la prestación de los servicios, tiempo promedio, actualizado, en el que se está realizando la tramitación, resolución o prestación de los citados servicios.

La relación de servicios prestados por la Agencia Regional de Recaudación y los derechos concretos de los contribuyentes recogidos en esta Carta se prestarán conforme a los siguientes compromisos:

a) El plazo de contestación de los escritos solicitando información, remitidos por cualquier medio, no será superior a 20 días desde su recepción en la Agencia Regional de Recaudación.

b) Los recursos de reposición contra actos dictados en el procedimiento de embargo, cuya tramitación compete en exclusiva a la Agencia Regional de

Recaudación, se resolverán expresamente en el plazo máximo de 1 mes.

c) La suspensión del procedimiento recaudatorio, cuando se aporte la documentación requerida, se llevará a cabo con efectos del mismo día de su presentación en el Registro General de la Agencia Regional de Recaudación, tramitándose en el plazo máximo de 5 días.

d) La tramitación de la devolución de ingresos indebidos se efectuará en un plazo máximo de 3 meses, desde que el interesado aporte la documentación requerida.

e) El aplazamiento/fraccionamiento de deudas, en caso de acompañar toda la documentación requerida, se resolverá en un plazo máximo de 30 días. Cuando se trate de deudas por importe inferior a 3005.06 Euros y el número de plazos solicitados no exceda de nueve meses, la resolución del fraccionamiento se realizará en el mismo día de la solicitud.

Las resoluciones administrativas y sentencias judiciales se cumplirán en todos sus extremos en el plazo máximo de 15 días. Cuando proceda la devolución de ingresos indebidos, el plazo se entenderá desde que el interesado aporte la documentación requerida.

4.2. Canales corporativos de comunicación, información y tramitación, ya sean general o personalizada, presencial, telefónica o a través del Portal Administrativo Regional.

La Agencia Regional de Recaudación garantiza la calidad en la atención al público, comprometiéndose a adoptar unos criterios éticos de atención y actuación con todas las garantías jurídicas para los contribuyentes.

a) Reglas de atención al público. En cada una de las modalidades de información, los informadores se guiarán por los siguientes criterios de actuación con los contribuyentes:

- Se identificarán adecuadamente.
- Escucharán activamente al público.
- Utilizarán un lenguaje comprensible.

—Tratarán de resolver la cuestión planteada en el menor tiempo posible.

—Asistirán al contribuyente en la cumplimentación de solicitudes, reclamaciones y recursos.

b) Compromiso ético de actuación de los informadores.

—El personal que presta servicios en la Agencia Regional de Recaudación asume como valores éticos del servicio público la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional y el servicio a los contribuyentes. Además, en el desarrollo de su trabajo diario velarán porque los usuarios sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado.

—La Agencia Regional de Recaudación realiza esta actividad de información tanto de manera presencial como telefónica, destinando específicamente diversos puestos de trabajo a desarrollar esta tarea.

—El servicio que se presta al contribuyente consiste no sólo en informar sobre las cuestiones planteadas, sino en la emisión de las cartas de pago que procedan, cumplimentación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, de recursos de reposición, de modelos de representación, etc.

c) Asimismo, la Agencia Regional de Recaudación, ha desarrollado, para mejorar la atención al contribuyente, una página Web desde donde se tiene acceso a diversa información.

En esta página se puede consultar tanto la legislación aplicable a los diversos procedimientos, como la estructura orgánica de la Agencia, subastas a realizar, buzón de quejas y sugerencias, etc.

Se ha abierto un apartado específico dentro de esta página Web de «servicios al contribuyente», que se subdivide en 8 opciones que son las siguientes:

—Carta de servicios

En la que se informa sobre lo siguiente:

\* Naturaleza y funciones de la Agencia Regional de Recaudación.

\* Servicios prestados por la Agencia Regional de Recaudación.

\* Derechos de los ciudadanos.

\* Compromisos de calidad.

\* Garantía.

\* Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

\* Plano de situación de la Agencia Regional de Recaudación.

—Calendario fiscal.

—Modelos y formularios.

Donde se encuentran los modelos siguientes:

\* Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento.

\* Compromiso de aval bancario.

\* Avaluos bancarios.

\* Recurso de reposición.

\* Compensación de deudas.

\* Solicitud de bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles urbano viviendas de Protección Oficial.

\* Exención/ bonificación de Impuestos sobre vehículos.

\* Exención/ bonificación Impuesto de Bienes Inmuebles urbano.

\* Corrección errores tributos locales.

\* Solicitud de domiciliación.

\* Solicitud de cambio de domicilio fiscal.

\* Autorización de representación.

\* Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

\* Designación de número de cuenta para la devolución.

—Pago de impuestos a través de internet.

—Duplicados de recibos.

—Consultas.

Permite realizar consultas que serán atendidas y contestadas por correo electrónico.

—Servicios por e-mail.

—Oficina virtual

Desde donde se puede tramitar vía internet:

\* Solicitud de domiciliación bancaria.

\* Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

\* Designación número de cuenta de devoluciones de ingresos indebidos.

\* Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

\* Cambio de domicilio fiscal para personas físicas.

\* Corrección de errores en recibos de tributos locales y demás ingresos de derecho público.

#### 4.3. Horario de atención.

El horario de atención al público es el siguiente:

Mañanas: De lunes a viernes, de 9 a 14 h.

Tardes: martes y jueves de 16:30 a 18:30 h.

4.4. Objetivos a cumplir, al menos en los factores o áreas de resultado clave, e indicadores significativos que se utilizarán para medir su cumplimiento, evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios y ejercer el control de resultados de los servicios prestados en relación con los objetivos y compromisos establecidos.

(Figura en el apartado 3.4.1)

4.5. Sistema de garantías, supervisión y control de compromisos.

El sistema informático realiza un control exhaustivo del cumplimiento de los plazos previstos en la carta de servicios. Se tiene en cuenta la fecha de entrada del documento en la Agencia Regional de Recaudación y a partir de ese momento se contabilizan los días que faltan para el cómputo final del plazo, avisando al gestor del expediente de los días que restan para su vencimiento.

Este aviso se realiza automáticamente mediante correo electrónico que le llega a cada gestor con una periodicidad diaria. Este correo también se envía a los órganos responsables de los gestores encargados de tramitar los expedientes.

Con este sistema, los gestores tienen conocimiento diario del estado del cumplimiento de los plazos.

Asimismo, se han elaborado unas «Estadísticas de Cumplimiento de Carta de Servicios», en donde para cada tipo de documento objeto de compromiso se obtienen los datos siguientes:

a) Número de entradas.

b) Total resueltos en plazo y su porcentaje respecto al total de entradas.

c) Número de resueltos en plazo y su porcentaje.

d) Número de resueltos fuera de plazo y su porcentaje.

e) Total no resueltos y porcentaje respecto al total de entradas.

f) Número de no resueltos que todavía están en plazo y su porcentaje respecto al total de no resueltos.

g) Número de no resueltos y que ya están fuera de plazo y su porcentaje respecto al total de no resueltos.

Estas estadísticas se pueden obtener con la periodicidad que se desee, diaria, semanal, quincenal, mensual, etc.

Estos controles permiten realizar las correcciones oportunas, implantándose las mejoras que se consideren adecuadas para cumplir los objetivos propuestos.

El seguimiento de las estadísticas y las directrices para corregir las desviaciones que se produzcan corresponden a la Secretaría General Técnica.

4.6. Modalidades de participación y colaboración de los ciudadanos y usuarios en mejora de la prestación del servicio. Disponibilidad y facilidades para la presentación de quejas y sugerencias para la mejora del servicio

La Agencia Regional de Recaudación ha establecido un sistema para que los ciudadanos puedan presentar las quejas y sugerencias que consideren oportunas.

Se ha elaborado un modelo en soporte papel existente en todas las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, donde una vez cumplimentado puede depositarse en los buzones disponibles para ello, o remitirlo por correo ordinario.

Este modelo de sugerencia o queja puede presentarse con los datos del contribuyente que lo firma o de forma anónima.

También se ha desarrollado en la página Web de la Agencia un apartado específico de quejas y reclamaciones donde se facilita al contribuyente un modelo similar al que consta, en soporte papel, en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez que el contribuyente ha planteado la queja o sugerencia, el sistema la direcciona al órgano responsable que corresponda, quien dará respuesta a la misma y determinará las medidas oportunas en aras a la obtención de una mejora en la prestación de los servicios.

El interesado, en el supuesto de que haya facilitado sus datos y dirección, será informado de las actuaciones realizadas y de las medidas adoptadas en el plazo máximo de un mes.

Si la queja o reclamación se refiere a los compromisos incluidos en la Carta de Servicios el plazo de resolución es de siete días.

## 5. De carácter complementario

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas de las unidades, centros u oficinas donde se prestan los servicios y, en su caso, plano de situación.

Murcia, en C/ Villaleal, 2 – C.P. 30.001

Tfno.: 968.366306 / Fax: 968.366364, 968.366354, 968.368404

Bullas, en C/ Entreplazas, 2 – C.P. 30.180

Tfno.: 968.653717

Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 15 bajo – C.P. 30.420

Tfno.: 968.720367

Mula, en C/ Camilo José Cela, 3 bajo – C.P. 30.170

Tfno.: 968.661010

Jumilla, en C/ San Pascual, 2-bis – C.P. 30.520

Tfno.: 968.783691

Puerto Lumbreras, en C/ García Carrasco, 18 – C.P. 30.890

Tfno.: 968.401077

Moratalla, en C/ Constitución, 17 2ª planta – C.P. 30.440

Tfno.: 968.706677

Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, n.º 1 – C.P. 30.640

Tfno.: 968.681087

Beniel, en C/ Caudillo, n.º 9 – C.P. 30.130

Tfno.: 968.602636

5.2. Dirección postal, telefónica y telemática de la unidad responsable de la Carta de Servicios y de la unidad que ejerza el control de los compromisos establecidos.

Secretaría General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación.

Tfno.: 968 366306

Fax: 968 366364

Dirección Telemática:

irecaudacion@carm.es

## Consejería de Hacienda

**1396 Resolución de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, de 22 de enero de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios para el Canal Corporativo de Atención Telefónica (Servicio 012), se ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios.**

Visto el expediente n.º 1/2003, relativo al proyecto de implantación de Carta de Servicios para el Canal Corporativo de Atención Telefónica (Servicio 012) seguido a instancia del la Director General de Organización Administrativa e Informática y tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, considerando:

Que la Inspección General, de acuerdo con los artículos 6.3. y 11.2 de la citada Orden de 6 de marzo de 2003, con fecha 5 de noviembre de 2003 ha emitido informe respecto a la homogeneidad y coherencia metodológica del proceso de elaboración, control de compromisos e indicadores de la Carta de Servicios.

Que la Dirección General de Organización Administrativa e Informática es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de aprobación de las Cartas de Servicios, de conformidad con lo establecido en los Decretos n.º 33/ 2001, de 27 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda:

### Resuelvo:

#### Primero.

1. Aprobar la Carta de Servicios que se contempla en el Anexo, la cual deberá someterse a la auditoría anual de la Inspección General en lo referente al cumplimiento de indicadores y compromisos de la misma para lo que, con periodicidad trimestral, se remitirá a la Inspección General un informe sobre el grado de cumplimiento de indicadores, compromisos y medidas de percepción de la calidad del servicio referidos en la misma, quejas y sugerencias recibidas, controles internos efectuados y las medidas correctoras, mejoras emprendidas y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

2. De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la implantación de Cartas de Servicios, esta Carta estará visible y a disposición del público en los canales corporativos de atención presencial (ventanillas únicas y edificio FORO), telefónica (012) y WEB (www.carm.es).

**Segundo.** Ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.** De la presente Resolución, se dará cuenta a la Inspección General para el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Orden de 6 de marzo de 2003.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Director General de Organización Administrativa e Informática, **Eduardo Linares Gil**.

### ANEXO

#### 1. Identificación y título de la Carta de Servicios.

1.1. Identificación:

1-012-1

1.2. Título:

CARTA DE SERVICIOS DEL TELÉFONO ÚNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – SERVICIO 012

#### 2. De carácter general.

2.1. Datos identificativos y fines genéricos del órgano, organismo público o unidad administrativa que presta el servicio, donde se incluirá el compromiso personal del responsable del órgano.

El Servicio de Atención al Ciudadano -en adelante SAC-, adscrito a la Subdirección General de la Inspección

General y Calidad de los Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ofrece información y atención al ciudadano sobre materias competencia de la Administración Regional de Murcia, gestiona los procedimientos de tramitación inmediata, tramita los procedimientos administrativos que se reciben en la red de Ventanillas Únicas y ejerce la coordinación de las actividades de registro de las Consejerías y Organismos dependientes de la Administración Regional.

No corresponde al SAC, la prestación de la atención de tercer nivel<sup>3</sup> de las Consejerías u Organismos de esta Administración Regional, ni la información competencia de la Administración General del Estado, municipios o entes públicos.

El SAC asume como objetivo de su labor la atención y canalización, en su caso, de las demandas de los ciudadanos, desarrollando para ello un modelo de actuación basado en los siguientes principios:

a) Compromiso de asistencia al ciudadano en las gestiones administrativas.

b) Comodidad, agilidad y sencillez en los trámites derivados de las relaciones con la Administración Regional, evitando gestiones y desplazamientos innecesarios, ofreciendo nuevos canales de relación con los ciudadanos.

c) Comunicación ágil y fluida con los ciudadanos, aprovechando las nuevas tecnologías.

d) Eficacia en la gestión de los procedimientos administrativos tramitados por el Servicio.

e) Adaptación constante a las expectativas y a las nuevas necesidades de los ciudadanos.

Coordinación de la prestación de servicios de atención al ciudadano con las distintas Consejerías y Organismos dependientes de la Administración Regional.

## 2.2. Catálogo de servicios que se prestan.

a) Atención general o de primer nivel.

—Información sobre procedimientos y servicios:

- Atención en el primer contacto de más del 80% de las demandas de información que corresponden a más de 250 procedimientos incorporados en la Guía de Servicios de la Administración Regional (plazos, requisitos, normativa aplicable, etc.).

—Información sobre las convocatorias de la Oferta de Empleo Público:

- Información sobre oferta de empleo público; publicaciones en el BORM (bases generales, bases específicas, convocatorias, ...).

—Centralita y directorio:

- Redirección de llamadas al personal que trabaja en la Administración Regional y suministro de datos (número de teléfono y departamento) de unidades que prestan atención especializada.

—Quejas y sugerencias:

- Recepción de quejas y sugerencias sobre servicios de la Administración Regional e inicio de la tramitación.

—Información sobre otros canales o unidades de atención corporativos:

- Red de Ventanillas Únicas, otros centros de atención, su ubicación, funciones,...

b) Atención especializada o de segundo nivel.

—Información sobre las convocatorias de la Oferta de Empleo Público:

- Información sobre oferta de empleo público; anuncios públicos de tribunales (llamamientos, calificaciones,...) y composición inicial de listas de espera derivadas de procesos selectivos.

c) Atención diferida.

—Información solicitada:

- Si durante una llamada concerniente a los servicios de los apartados anteriores no se ha podido atender la petición, debido a deficiencias en la información disponible sobre dicho servicio, los agentes del Servicio 012 llamarán al interesado, si así lo desea éste, para finalizar la solicitud pendiente.

d) Redirección a Unidades de Atención de tercer nivel.

—Atención al contribuyente: transferencias de vehículos, sucesiones, transmisiones patrimoniales, etc.

—Trabajo: ayudas empleo, convenios, calendario laboral, etc.

—Formación ocupacional: cursos para desempleados, formación para trabajadores, etc.

—Deportes: ayudas deportivas, etc.

—Recaudación: embargos, subastas, domiciliación de tributos, etc.

—Educación: becas, centros de estudio, títulos, etc.

—Consumo: reclamaciones, información y consulta sobre productos, bienes y servicios, etc.

—Industria: boletines, etc.

—Vivienda: ayudas, etc.

—Turismo: hoteles, etc.

—Agricultura.

—Medio Ambiente.

—Servicios Sociales-ISSORM: Discapacitados, minusválidas, pensiones, personas mayores).

—Artesanía.

—Comercio.

—Cartografía: consulta y petición de mapas.

## 2.3. Derechos del ciudadano.

a) A recibir información de interés general.

b) A ser atendidos con el máximo respeto y deferencia, directa y personalmente.

c) A obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

d) A una información administrativa clara, veraz y completa.

e) A una orientación positiva.

f) A presentar quejas y sugerencias sobre los servicios prestados.

g) A ser auxiliados, en sus relaciones presenciales, en la redacción formal de documentos administrativos que dirijan a las autoridades administrativas de la CARM conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

### 3. De carácter legal.

3.1. Principales normas reguladoras de los distintos servicios.

a) El Derecho de Petición, en el artículo 29 de la Constitución española, en la Ley 92/1960, de 22 de diciembre (BOE del 23 de diciembre) y en la Ley 4/2001 de 12 de noviembre (BOE del 13 de noviembre).

b) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre de 1999).

c) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero).

d) La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. del 15 de abril).

e) Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 10 de 14 de enero de 1998).

f) El Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano (BOE del 4 de marzo).

El Decreto 28/1990, de 10 de mayo, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la oficina de Servicio al Ciudadano (BORM de 21 de mayo de 1990).

### 4. De Calidad, compromisos, indicadores y garantías.

4.1. Plazos previstos para la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos o para la prestación de los servicios, tiempo promedio, actualizado, en el que se está realizando la tramitación, resolución o prestación de los citados servicios.

a) Compromisos de la Atención Telefónica Inmediata:

—El tiempo medio de espera de las llamadas atendidas, consideradas en períodos mensuales, no será superior a 20 segundos.

—Porcentaje de llamadas abandonadas en media mensual, menor del 3%.

—La media anual de disponibilidad del servicio será mayor de 0,98.

—El porcentaje de llamadas atendidas satisfactoriamente en el primer contacto será mayor del 90%.

—El porcentaje de atención eficaz en primer nivel sobre procedimientos representará más del 80 % de las solicitudes.

—El porcentaje de quejas sobre el total de llamadas atendidas será menor del 0,05%.

b) Compromisos en la Atención Telefónica Diferida:

—La primera llamada del Servicio 012 hacia el interesado para la resolución de la atención no resuelta en el primer contacto se realizará en las 2 horas siguientes<sup>4</sup> a la misma en el 90 % de los casos en media mensual.

4.2. Canales corporativos de comunicación, información y tramitación, ya sea general o personalizada, presencial, telefónica o a través del Portal Administrativo Regional.

Compromisos Generales:

—El SAC se compromete a seguir potenciando su modelo de actuación basado en un sistema integrado de atención, prestando más y mejores servicios al ciudadano.

—Compromiso ético de actuación de los informadores.

El personal del Servicio de Atención al Ciudadano asume como valores éticos del servicio público la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional y el servicio a los ciudadanos. Además, en el desarrollo de su trabajo diario velarán porque los usuarios sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado. Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad. En particular los agentes telefónicos:

\* Se identificarán adecuadamente.

\* Escucharán activamente al público.

\* Utilizarán un lenguaje comprensible.

\* Tratarán de resolver la cuestión planteada en el menor tiempo posible.

\* Verificarán al cliente si ha obtenido lo que deseaba.

\* Se despedirán con amabilidad.

La actualización de las bases de datos se realizará de manera continuada. No obstante, podrá sufrir demoras cuando concurren situaciones especiales. Esta circunstancia se avisará oportunamente a los usuarios.

4.3. Horario de atención.

Horario continuado de atención desde las 8 a las 20 horas de lunes a viernes.

4.4. Objetivos a cumplir, al menos en los factores o áreas de resultado clave, e indicadores significativos que se utilizarán para medir su cumplimiento, evaluar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios y ejercer el control de resultados de los servicios prestados en relación con los objetivos y compromisos establecidos.

Indicadores del nivel de calidad:

—El tiempo medio de espera de las llamadas atendidas, consideradas en períodos mensuales.

—Porcentaje de llamadas abandonadas en media mensual.

—La media anual de disponibilidad del Servicio.

—Porcentaje de llamadas atendidas satisfactoriamente en el primer contacto.

—Porcentaje de la atención sobre procedimientos en el primer nivel sobre el total.

—El porcentaje de quejas del servicio sobre el total de llamadas atendidas.

—Porcentaje de llamadas realizadas por el Servicio 012 correspondientes a atención diferida que se realizan antes de las dos horas.

4.5. Sistema de garantías, supervisión y control de compromisos.

Garantías:

—Supervisión independiente del cumplimiento de compromisos (auditorías externas e inspección interna).

Gestión Corporativa de Quejas y Sugerencias.

4.6. Modalidades de participación y colaboración de los ciudadanos y usuarios en mejora de la prestación del servicio. Disponibilidad y facilidades para la presentación de quejas y sugerencias para la mejora del servicio.

a) Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas, estudios y análisis que puedan realizarse periódicamente.

b) Mediante las sugerencias y quejas que deseen manifestar sobre el funcionamiento del servicio:

—Vía telefónica en el propio Teléfono 012.

—Mediante escrito dirigido al Servicio de Atención al Ciudadano.

## 5. De carácter complementario

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas de las unidades, centros u oficinas donde se prestan los servicios y, en su caso, plano de situación.

Acceso telefónico:

—Marcando el número de abonado «012» desde cualquier punto de la Región de Murcia, excepto Cañada del Trigo y Raspay.

—Marcando el número de abonado «968-36 20 00» para llamadas efectuadas desde fuera de la Región de Murcia.

5.2. Dirección postal, telefónica y telemática de la unidad responsable de la Carta de Servicios y de la unidad que ejerza el control de los compromisos establecidos.

a) Dirección postal:

Servicio de Atención al Ciudadano

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14

30071

b) Dirección electrónica:

e-mail: sac@listas.carm.es

3) Niveles de atención sobre una determinada materia:

- Primer nivel.- Información de carácter general, información publicada en el BORM (unidades, teléfonos, ubicación física, convocatorias, etc.)

- Segundo nivel.- Atención personalizada (calificaciones de ejercicios de pruebas, estado de tramitación de expedientes, etc.).

- Tercer nivel.- Información no contemplada en los anteriores niveles (Apoyo en la declaración de renta, Análisis de casos y normativa, etc.)

4) Dentro del horario de apertura del Servicio 012 (8 a 20h de lunes a viernes)

## Consejería de Sanidad

**1061 Orden de 21 de enero de 2004 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para 2004 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto n.º 117/2002, de 27 de septiembre, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encajada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su

financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en algunas Corporaciones Locales dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a Entidades Locales de la Región de Murcia para contribuir a que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, cuyas actividades estén dirigidas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito escolar.
- Prevención en el ámbito familiar.
- Prevención en el ámbito comunitario.
- Prevención en el ámbito laboral.

Priorizándose aquellas que vayan dirigidas a:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de riesgo.
- Prevención de drogodependencias dirigidos a padres cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2004 en la partida presupuestaria 180200.413B.462.00 de la Consejería de Sanidad.

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen programas o actuaciones de prevención de drogodependencias municipales o mancomunales afines al objeto de la subvención

#### Artículo 3.- Solicitudes.

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad solicitante, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Certificado del número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria, a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

c) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa, y/o persona de contacto ( nombre, D.N.I., puesto de trabajo en la entidad, dirección, teléfono, fax, E-mail).
- Concejalía responsable.
- Cofinanciación por parte de la entidad si la hubiera.
- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades:
  - Tipo/s de programa/s solicitado/s.
  - Entidad/es gestora/s.
  - Justificación de la intervención.
  - Objetivos.
  - Marco teórico.
  - Población diana.
  - Cobertura esperada.
  - Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.
  - Lugar físico donde se desarrollará/n la/s actividad/es.
  - Zona de implantación del programa.
  - Descripción de todos los contenidos de las actividades.
  - Recursos humanos previstos.
  - Recursos materiales previstos.
  - Calendario.
  - Tipo de evaluación prevista.
  - Presupuesto.
  - Fuentes de financiación previstas del programa.
  - Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

d) Compromiso de aceptación (ANEXO III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

**Artículo 4.- Plazo de presentación.**

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS, será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad o en cualesquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

**Artículo 5.- Criterios de selección.**

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Consonancia del Programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- Continuidad en la realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

3.- Incremento o mejora de las actividades subvencionadas anteriormente.

4.- La cofinanciación de las actividades propuestas.

5.- Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

5.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias.

5.2.- Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios.

5.3.- Coherencia interna del programa entre: fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación, en la que se señalarán los cambios esperados.

5.4.- Características específicas según los ámbitos de los programas:

a) Escolar:

- De probada eficacia.
- Con continuidad escolar.
- Con inclusión de la familia.
- Con actividades extraescolares complementarias.
- Con formación del profesorado.
- Aplicadas preferentemente por el profesor.

b) De familia:

- Formación a padres a través de asociaciones, como APA, de mujeres, etc.
- Coordinados con intervenciones de prevención escolar dirigidas a alumnos.

c) Comunitario:

- Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas (marginación social, etnias, etc.)

- Intervenciones preventivas en barrios de alto riesgo.

- Actividades de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes orientadas a la prevención de drogodependencias.

d) Laboral:

- Formación de mediadores laborales de empresas en prevención de drogodependencias.

- Sensibilización sobre riesgos de consumo de drogas en el ámbito laboral y prelaboral.

**Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de promoción y Educación para la Salud.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

**Artículo 7.- Concesión de la subvención.**

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada,

resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

7.4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Entidades Locales con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad para la misma finalidad o actividad desarrollada.

#### **Artículo 8.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

#### **Artículo 9.- Justificación de subvenciones.**

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.005.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

9.2.- La documentación, a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago.
- Memoria económica:
- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO V.
- Facturas y/o recibos de gastos originales o copia compulsada, expedidas durante el año 2004, que cumplirán los siguientes requisitos:

#### **Datos del Emisor:**

- Nombre o razón social.
- N.I.F. o C.I.F.
- N.º de factura.
- Fecha.

#### **Datos del Receptor:**

- Nombre o razón social.
- N.I.F. o C.I.F.
- Recibí y Conforme con pie de firma.

#### **Detalle de los objetos que se exponen:**

- N.º, precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO VI y FICHAS de 1 a 9.

#### **Artículo 10.- Logotipo.**

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública».

#### **Artículo 11.- Inspección y control.**

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

#### **Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios**

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.
- e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como

subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que puedan establecerse, la Consejería de Hacienda y la Consejería de Sanidad realizarán las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las Entidades Locales subvencionadas, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

#### **Artículo 13.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que la separen del objeto de la misma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

#### **Artículo 14.- Infracciones y sanciones**

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposición final**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN: * NÚMERO DE EXPEDIENTE: *
---

(\*no completar por la entidad solicitante)

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD  
DE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ TLFN.: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: \_\_\_\_\_  
SUCURSAL: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: \_\_\_\_\_ (veinte dígitos).  
CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 21 de enero de 2004, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a      de                      de 2004

Fdo.: El/la Representante

**EXCMO.SR. CONSEJERO DE SANIDAD**

**ANEXO II**  
**PROGRAMA**

**ENTIDAD SOLICITANTE:** \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TLFN.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**CONCEJALÍA RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

**COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:** NO  Sí

Cantidad : \_\_\_\_\_ €.

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

**TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS**, marque con una X posibles múltiples respuestas:

Programas escolares

Programas de familias

Programas comunitarios:

Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes

Programas para menores en riesgo

Programas de intervención en el ámbito laboral

Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social

Formación de profesionales y mediadores

Programa de estudios e investigaciones

Publicaciones

Otras actividades (enúncielas):

.....

.....

**ANEXO II (1)**  
**(Utilice este protocolo para cada Programa)**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

--

**ENTIDAD/ES GESTORA/S** (quien/es lo/s desarrolla/n):

--

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

--

**OBJETIVO GENERAL**, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

### ANEXO II (2)

**MARCO TEÓRICO**, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

**POBLACIÓN DIANA**, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

**COBERTURA ESPERADA**, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

**SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA**, son posibles varias respuestas:

<input type="checkbox"/> Drogas en general	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados
<input type="checkbox"/> Tabaco	<input type="checkbox"/> Drogas de síntesis
<input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas	<input type="checkbox"/> Opiáceos
<input type="checkbox"/> Fármacos	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Cánnabis	

**LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

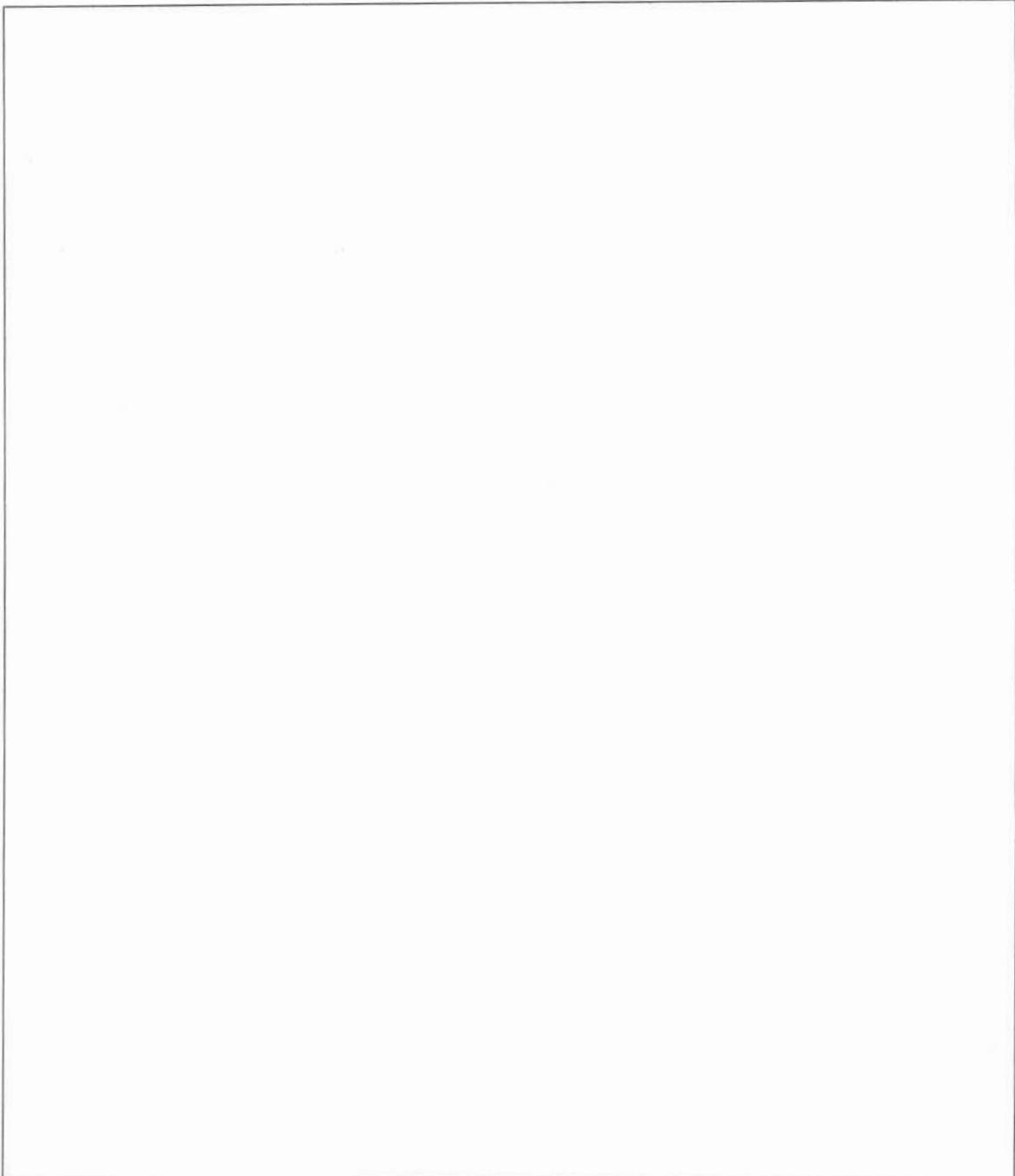
**ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA**, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

Nombre de/los municipios donde se realizará:

## ANEXO II (3)

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:**



**ANEXO II (4)**

**RECURSOS HUMANOS:** NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

**RECURSOS MATERIALES,** describa los materiales a utilizar o a elaborar:

**CALENDARIO:**

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
------------------	-----------------------

Periodicidad:  Diaria (de lunes a viernes)

Semanal (especificar cuantos días a la semana): \_\_\_\_\_

Mensual (especificar cuantos días al mes): \_\_\_\_\_

Otras (especificar): \_\_\_\_\_

**TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:**

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	SÍ NO

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos:

**ANEXO II (5)**

**PRESUPUESTO:** relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

--

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:** marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
<b>Total 100%:</b>		<b>Total €:</b>

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:**

Año	Nombre Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes Financiación

**ANEXO III**  
**COMPROMISO DE ACEPTACION**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a        de        de 2004

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 21 de enero de 2004, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

de la Entidad\_\_\_\_\_

durante el año 2004.

Murcia, a      de      de 2.004.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL Pts

**Fdo.: Secretario o Interventor**

**ANEXO VI  
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:**

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS** (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

**TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S**, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

<input type="checkbox"/> Programas escolares (FICHA 1) <input type="checkbox"/> Programas de familias (FICHA 2) <input type="checkbox"/> Programas comunitarios (FICHA 3): <input type="checkbox"/> Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes <input type="checkbox"/> Programas para menores en riesgo <input type="checkbox"/> Programas de intervención en el ámbito laboral (FICHA 4) <input type="checkbox"/> Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5) <input type="checkbox"/> Formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) <input type="checkbox"/> Programa de estudios e investigaciones (Ficha 7) <input type="checkbox"/> Publicaciones (Ficha 8) <input type="checkbox"/> Otras actividades (enúncielos) (FICHA 9): <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....
--

**CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:**

--

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

**BALANCE ECONÓMICO** del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

**FICHA 1: PROGRAMAS ESCOLARES:****NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:****Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito escolar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:****1. Información sobre las zonas de actuación preferente:**

1.1.-¿Tienen identificadas las zonas de actuación preferente?

- NO  
 SI

1.2. ¿Podrían especificar cuantos centros educativos están ubicados en estas zonas?

1.3. ¿En cuantos de estos centros se desarrollan programas preventivos que incluyan actividades de ocio y tiempo libre?

1.4. ¿Cuántos alumnos participan en estos programas?

**2. Número de centros educativos que reciben información sobre prevención del Municipio / número total de centros educativos del Municipio:****3. Número de profesores formados en educación para la salud y/o prevención de las drogodependencias en el Municipio:****4. Los programas de prevención escolar de su municipio ¿Incluyen intervenciones comunitarias?:**

- SI     NO

**5. ¿Cuántos programas de prevención escolar incluyen acciones dirigidas específicamente a la familia?:**

**DATOS BASICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR.** Rellenar una ficha por programa.

1.Nombre del Programa:

2.Entidad promotora del programa:

3.Entidad responsable de la implantación del programa (entidades encargadas de llevar el programa al centro escolar):

4.Entidad/es colaboradora/as (entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa en el centro escolar):

5.Tipo de Programa:

Universal    Selectivo    Indicado

6. Destinatarios (posibilidad de respuesta múltiple):

Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	Bachillerato	(16 – 18 años)
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	FP grado medio	(16 – 18 años)
	2º Ciclo (8 – 9 años)	Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)
	3º Ciclo (10 – 11 años)	Aulas Taller	
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	Otros	
	2º Ciclo (14 – 15 años)		

7. El profesorado:

7.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?  
 SI    NO

7.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

8. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?

SI    NO

8.1. Número de horas promedio de aplicación del programa:

9. Material aplicación editado:

Alumno    SI  
 NO

Profesor    SI  
 NO

10. Componentes del programa: (posibilidad de respuesta múltiple)

- Familiar
- Información
- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros (especificar)

**DATOS DE IMPLANTACIÓN** (a cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico)

**1. Número de centros de aplicación:**

**2. Indicar el número de profesores por nivel educativo en el que imparten, formados en el programa durante el presente año:**

**3.**

		Nº			Nº
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)		Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)		FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)		Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)		Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)		Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)				

**2.1. Nº de profesores que aplican el programa** (se refiere al nº total de profesores que están aplicando el programa. Este dato debe incluir tanto a los profesores formados este año o años anteriores, y aquellos que lo imparten sin haber recibido una formación específica en él):

**3. Número de alumnos:**

	NIVEL EDUCATIVO	Nº ALUMNOS
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	
	2º Ciclo (14 – 15 años)	
Bachillerato	(16 – 18 años)	
FP grado medio	(16 – 18 años)	
Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
Aulas Taller		
Otros (especificar)		

**4. Evaluación:**

4.1. El programa ¿ha sido evaluado?

SI       NO

4.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

Proceso       Resultado

4.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

4.4.

Alto       Medio       Bajo

**5. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**

**6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?**

**Observaciones:**

## **FICHA 2: PROGRAMAS DE FAMILIA**

**Ficha de recogida de información sobre programas familiares** (Se ruega rellenar una ficha por programa). Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres / madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito familiar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

¿Cuentan con algún programa de prevención familiar que se haya evaluado?

SI       NO

En caso afirmativo, ¿cuántos?

¿Disponen de programas de intervención con familias de alto riesgo?

SI       NO

En caso afirmativo ¿cuántos programas?

### **DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA**

**1. Nombre del Programa:**

**2. Entidad promotora del programa:**

**3. Entidad Responsable de la implantación del programa** (Entidades encargadas de desarrollar el programa):

**4. Entidad/es colaboradora/as** (Entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa):

**5. Organismo / os financiador/es:**

**6. Presupuesto del programa:**

**7. Tipo de Programa**

Universal     Selectivo     Indicado

**8. Objetivo general del programa** (Meta del programa. Los objetivos siempre tienen que hacer referencia a nuevos aprendizajes –tanto del ámbito cognoscitivo, actitudinal o procedimental- que los destinatarios deben haber adquirido al finalizar el programa):

**9. Objetivos específicos del programa** (Metas parciales que los destinatarios deben adquirir para poder alcanzar el objetivo final):

**10. Destinatarios del programa:**

**10.1. Con quién se interviene:**

- Solamente con padres / madres  
 Con padres / madres e hijos

**10.2. La intervención se dirige a:**

- Padres en general.
- Padres consumidores.
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- Padres con hijos consumidores.
- Padres con hijos con problemas legales.
- Padres con hijos considerados de riesgo.
- Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- Otros (especificar)

**11. CONTENIDOS:** (posibilidad de respuesta múltiple)

- La comunicación familiar.
- La adolescencia.
- Las normas y límites en la familia.
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia.
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
  - Autoestima,
  - Habilidades sociales,
  - Toma de decisiones
  - Habilidades de resistencia.
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- Gestión familiar
- Otros

**12. Número de sesiones y duración de la sesión:**

**13. Frecuencia de las sesiones:**

diaria	semanal	mensual
--------	---------	---------

**14. Actividades:** Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º...

- Programas de televisión.
- Campañas en medios de comunicación
- Elaboración de material
- Charlas
- Distribución de material
- Cursos de formación (mas de 5 horas). Especificar el número de horas de formación y en cual de las siguientes modalidades:
  - Presencial ..... nº de horas:
  - A distancia ..... nº de horas:
  - Parte presencial y parte a distancia ..... nº de horas presenciales:  
nº de horas a distancia:
- Actividades para casa
- Video forum
- Encuentros padres-hijos
- Programas de radio
- Servicio de orientación y asesoramiento directo
- Sesiones de video
- Otros (especificar)

**15. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes servicios complementarios?**

- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

**16. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes incentivos para favorecer la participación de los padres?**

- Dinero
- Regalos
- Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- Otros (especificar)

**17. Material de apoyo programa:**

- Guías de padres
- Manual del monitor
- Vídeos
- Otros materiales de soporte
- Folletos divulgativos

**DATOS DE IMPLANTACIÓN:** (A cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico).

**1. Nº de padres / madres participantes:**

**2. Ubicación: Señale las localidades en las que se aplica:**

**3. Evaluación del programa** (A cumplimentar si procede)

**3.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**

- Proceso
- Resultado

**3.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:**

- Alto
- Medio
- Bajo

**3.3. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**

**3.4. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?**

**VALORACION TECNICA DEL PROGRAMA**

**1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

- SI
- NO

**2. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

- SI
- NO

**3. Observaciones:**

### **FICHA 3: PROGRAMAS COMUNITARIOS**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

- A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, haciendo especial referencia a las actuaciones con menores en riesgo...) Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

**B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito comunitario acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

1. Especifique el número de mediadores juveniles formados en prevención de drogodependencias (indicar fuente de los datos):

2. ¿Disponen de mapas de alto riesgo de su municipio?.

SI     NO

### FICHA 3.1.- PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES Y JOVENES

1. Nombre del Programa:

2. Entidad/es responsable/es:

3. Entidad que financia el programa:

4. Localidad/es donde se implanta:-----  
 Pueblos       Ciudades

5. Lugar donde se aplica el Programa:

- Polideportivo municipal
- Instalación municipal
- Colegio
- Institución privada
- Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?

- SI       NO

6. Tipo de programa:

- Universal
- Selectivo
- Indicado

7. Grupo y/o población implicada:

- actuaciones con Niños
- actuaciones con Adolescentes
- actuaciones con Jóvenes
- actuación con Padres

8. Tipo de actividad:

- Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
- Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gymkhana, otros.)
- Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)
- Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
- Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

9. Las actividades ¿cuándo se realizan?

- Fines de Semana
- Entre semana

10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:

- Mañana       Tarde       Noche

11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?

- SI       NO

#### DATOS DE IMPLANTACIÓN

12. Cobertura (Número de participantes):

**FICHA 3.2.- PROGRAMAS PARA MENORES EN RIESGO**

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

1.- Nombre del Programa:

2.- Entidad Responsable del programa:

3.- Entidad responsable de la implantación del programa:

4.- Entidad/es colaboradora/as:

5.- Tipo de Programa:

Selectivo		Indicado	
-----------	--	----------	--

6.- El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

 SI     NO

7.- Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

 SI     NO

8.- Ámbito de aplicación del programa:

- Comunidad Autónoma
- Administración Local

9.- De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ...):

a). Personales:

- Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc.).
- Problemas de salud mental.
- Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
- Adolescentes embarazadas

b). Familiares:

- Alta conflictividad familiar.
- Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
- Problemas con la justicia por motivos delictivos.
- Problemas de salud mental.

c). Escolares:

- Fracaso escolar o absentismo escolar.
- Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad, etc.
- Dificultad en el proceso de socialización.
- Cursar un programa de Garantía Social.

- d) Entorno:
- Oferta de drogas en la comunidad.
  - Ambiente de gran delincuencia.
  - Área de privación social.
  - Centro escolar integrado en zona de actuación preferente.

**10. La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada?** Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º)

<input type="checkbox"/> Acceso directo del usuario	<input type="checkbox"/> Policía
<input type="checkbox"/> Calle	<input type="checkbox"/> Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
<input type="checkbox"/> Sistema Educativo	<input type="checkbox"/> Servicios de drogodependientes
<input type="checkbox"/> Servicios Sociales	<input type="checkbox"/> Otros (especificar cual):
<input type="checkbox"/> ONG o Asociaciones	

**11. Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención:**

- 0-6     6-12     12-14     14-16     16-18

**12. Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**

12.1. Número de profesionales que trabajan en el programa:

12.2. Características de los profesionales que trabajan en el programa:

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	Nº de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

**13. Número de horas del programa:**

**14. Especifique que actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:**

- Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar)
- Actividades comunitarias
- Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo)
- Ocio y tiempo libre
- Desarrollo personal
- Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento)

**DATOS DE IMPLANTACIÓN:**

**15. Número de menores atendidos:**

**16. Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:**

**17. Evaluación del programa:**

18.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

Diseño                       Proceso    Resultado

18.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

Alto    Medio    Bajo

**18. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**

**19. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:**

**FICHA 4.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL****NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**Describe la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

--

<b>NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDADES TIPO Y Nº</b>	<b>DESTINATARIOS TIPO Y Nº</b>	<b>MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

**FICHA 5.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.**  
**MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, ...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

**B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito de los medios de comunicación acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

- ¿Se distribuye en su municipio información básica sobre drogodependencias a los profesionales de los medios de comunicación?
- ¿Se realizan en su municipio acciones formativas dirigidas a los profesionales de los medios de Comunicación?.

**FICHA 5.1.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

(Incluir aquí campañas institucionales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES RESPONSABLES

FICHA 6.- FORMACIÓN de profesionales y mediadores

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPO DE ACTIVIDAD	2. NÚMERO	3. N° DE HORAS	4. DESTINATARIOS Y N° DE ASISTENTES	5. ENTIDADES CORRESPONSABLES	6. OBSERVACIONES
1.- CURSOS:					
1.1. DE 10-19 HORAS					
1.2. DE 20-29 HORAS					
1.3. DE 30 Ó MÁS HORAS					

<b>2. SEMINARIOS / JORNADAS / ENCUENTROS</b>						
<b>4. OTROS (ESPECIFICAR)</b>						

FICHA 7.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPOS DE ACTIVIDAD	2. DENOMINACIÓN	3. ENTIDADES CORRESPONSABLES	4. OBSERVACIONES
1.1. Premios o concursos			
1.2. Becas/Ayudas			
1.3. Otras (especificar) Estudio monitorizado de las conductas relacionadas con la salud en población escolarizada de la Región de Murcia			

**FICHA 8.- PUBLICACIONES**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

1. TITULO	2. TIPO	3. Nº DE EJEMPLARES	4. ENTIDADES CORRESPONSABLES	5. OBSERVACIONES

**FICHA 9.- OTRAS ACTIVIDADES**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2. TIPO (descripción)	3. DESTINATARIO	4. MEDIOS UTILIZADOS	5. ENTIDADES IMPLICADAS

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1053 Protocolo 2003 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Visto el texto del protocolo 2003 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 16 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del protocolo 2003 adicional al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2003.

#### Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (B.O.E. nº 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Lourdes Méndez Monasterio Consejera de Trabajo, Consumo y Política

Social de la Comunidad Autónoma de Murcia en virtud del Decreto de 15/2003 de fecha 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### Exponen

##### Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997, convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

##### Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 52/2002 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, y en la Ley 14/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

##### Tercero:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

##### Cuarto:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan

##### Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 6 de marzo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de fecha 14 de mayo de 2003, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

**Sexto:**

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2.003, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrá por las siguientes:

**Cláusulas****Primera.**

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.003, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.003 y su correspondiente ejercicio económico, dado

que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

**Segunda.**

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco euros con diez y nueve céntimos (146.195,19 euros)

La Comunidad Autónoma de Murcia, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (251.998,41 euros). La Comunidad Autónoma de Murcia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

**Tercera.**

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.003, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.—P.D., la Secretaria General de Asuntos Sociales, **Lucía Figar de Lacalle**.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

**PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2003  
ANEXO I**

**C.A. DE MURCIA**

DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIA	TIPOLOGÍA PROYECTO										FINANCIACIÓN		
		Atención personal y V.I.		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Adaptación viviendas		Otros		C.A.	A.G.E.	TOTAL
		N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Atención a Familias de Federación Asociaciones Discapacitados Psíquicos	FADIS					1	597					55.700,11	32.307,65	88.007,76
Ayuda Mutua e Información a personas con discapacidad	FAMDIF					1	1.800					37.883,46	24.393,45	62.276,91
Información y Asesoramiento familias personas discapacitadas psíquicas y P.C.	FEAPS					1	1.850					47.669,37	27.695,94	75.395,31
Apoyo familiar	FUNDOWN					1	137					20.632,54	11.967,46	32.600
Mantenimiento Centro Ocupacional URCI	Águilas									1	38	47.573,76	27.594,13	75.167,89
Atención mujeres con discapacidad de prevención malos tratos	FADIS, FUNDOWN	1	300									14.189,61	5.810,40	20.000,01

**PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN 2003  
ANEXO I**

**C.A. DE MURCIA**

DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIA	TIPOLOGÍA PROYECTO										FINANCIACIÓN		
		Atención personal y V.I.		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Adaptación viviendas		Otros		C.A.	A.G.E.	TOTAL
		N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Información, asesoramiento y ayuda mutua	ASPAYM			1	500							5.063,20	2.936,80	8.000
Información a familias de jóvenes con anorexia nerviosa				1	500							6.750,93	3.915,73	10.666,67
Apoyo a familias Alzheimer	ACIFAD Cieza			1	350							6.750,93	3.915,73	10.666,67
Atención temprana	Lorca (APA)			1	12							2.531,60	1.468,40	4.000
Asesoramiento cuidadores de afectados VIH-SIDA	Fundación contra el SIDA			1	200							5.063,20	2.936,80	8.000
Atención especializada a personas con discapacidad	ADAM Alhama	1	30									2.159,70	1.252,69	3.412,39
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>330</b>	<b>9</b>	<b>5.946</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>251.998,41</b>	<b>146.195,19</b>	<b>398.193,60</b>

**PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2003**  
**ANEXO II**

CC.AA.	TIPOLOGÍA										FINANCIACIÓN		
	Atención personal y V.I.		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Adaptación viviendas		Otros		C.A.	A.G.E.	TOTAL
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
ANDALUCÍA	1	22			2	930					973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGÓN	3	78									171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS					1				1	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARES	1	16	1	143	3	285			2	100	603.091,19	95.501,66	698.592,85
CANARIAS	2	170	1	40	3	1.035			1	--	240.198,63	216.374,81	456.573,44
CANTABRIA			2	40							76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA-LEÓN	1	161							2	160	398.959,03	377.456,59	776.415,62
CASTILLA-LA MANCHA									2	92	260.688,36	260.688,36	521.376,72
CATALUNYA	1	600									703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	2	45	2	89	2	25			4	53	171.022,65	171.022,65	342.045,30
GALICIA	3	80	2	31	2	80			4	70	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID	1	135	1	112							568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	2	330			9	5.946			1	38	251.998,41	146.195,19	398.193,60
LA RIOJA			1	31							74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA					32	1279					492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA			1	70							24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA					1	40					24.728,55	24.728,55	49.457,10
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1.637</b>	<b>11</b>	<b>556</b>	<b>56</b>	<b>9.690</b>			<b>17</b>	<b>598</b>	<b>5.604.429,00</b>	<b>4.945.710</b>	<b>10.550.139</b>

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1063 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 19 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social

En Madrid, a 19 de diciembre de 2003.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de la Presidencia del Gobierno, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, nombrada por Decreto de Presidencia

15/2003, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### Manifiestan

**Primero.-** Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Segundo.-** Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.

**Tercero.-** Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y Real Decreto 140/1997 de 31 de enero.

**Cuarto.-** Que la Comunidad Autónoma de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar y Servicios Sociales de acuerdo con el artículo 10, apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y los Reales Decretos de transferencia 1113/1984, de 29 de febrero, 2079/1985, de 9 de octubre y 458/1989 de 28 de abril).

**Quinto.-** Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**Sexto.-** Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.02 transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social, tiene una dotación de 3.920.810 euros.

**Séptimo.-** Que la Comunidad Autónoma de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

**Octavo.-** Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.

**Noveno.-** Que los programas se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas se realizó en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003 y corrección de erratas, B.O.E. de 4 de julio de 2003).

**Décimo.-** Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene prevista la realización de Programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes Acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de los Programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social que se especifican en los Anexos de este Convenio.

**Segunda.-** La Comunidad Autónoma de Murcia pondrá en marcha los Programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social a que se hace referencia en el apartado anterior.

**Tercera.-** Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Murcia, realizará la aportación total de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete con setenta y cuatro (148.827,74) euros, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en los Anexos de este Convenio.

**Cuarta.-** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.02 para el ejercicio de 2003, aportará la cantidad de ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con trece (147.764,13) euros, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en los Anexos de este Convenio.

**Quinta.-** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

**Sexta.-** La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los programas y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E.- Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los programas.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa en cuestión.

**Séptima.-** La Comunidad Autónoma de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada programa, que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

**Octava.-** Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

**Novena.-** En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

**Décima.-** Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver

las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Murcia por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

**Undécima.-** Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

**Duodécima.-** El presente Convenio se resolverá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

**Decimotercera.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso - Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaria General de Asuntos Sociales, (P.D. Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), **Lucía Figar de Lacalle**.—La Consejera de Trabajo Consumo y Política Social (en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia), **Lourdes Méndez Monasterio**.

#### ANEXO I

**Aportación de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno de producen malos tratos.**

2003

1) Nombre del Proyecto: Detección notificación y registro de casos de maltrato infantil en la Región de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma: 60.400,02 €

Aportación M.T.A.S.: 59.336,41 €

Total aportación Comunidad Autónoma: 60.400,02 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 59.336,41 €

#### ANEXO II

**Aportación de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas para la ejecución de medidas para menores infractores (medidas distintas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores) y capacitación de los profesionales de las comunidades autónomas.**

2003

1) Nombre del Proyecto: Desarrollo del Centro de Día. Centro de Promoción Juvenil de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma: 88.427,72 €

Aportación M.T.A.S.: 88.427,72 €

Total aportación Comunidad Autónoma: 88.427,72 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 88.427,72 €

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**1065 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 10 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003

**Reunidos**

De una parte, el Excmo. Señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social nombrada por Decreto de Presidencia n.º 15/2003, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**Manifiestan**

**Primero.-** Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

**Tercero.-** Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

**Cuarto.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica n.º 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica n.º 1/1998, de 15 de junio) y los Reales

Decretos 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicio y Asistencia Sociales a los entes Preautonómicos y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

**Quinto.-** Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**Sexto.-** Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.313O.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

**Séptimo.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

**Octavo.-** Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

**Noveno.-** Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

**Décimo.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

**Cláusulas**

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones

especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

**Segunda.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

**Tercera.-** Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (545.317,93 €), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 262.445,99 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 54.065,18 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 136.863,56 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 91.943,20 €.

**CUARTA.-** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (404.135,52 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 231.268,99 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 35.862,09 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 86.685,09 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 50.319,35 €.

**Quinta.-** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en

ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de Abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2.003)

**Sexta.-** La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E.- Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

**Séptima.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

**Octava.-** Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

**Novena.-** En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

**Décima.-** Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

**Undécima.-** El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

**Duodécima.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Lucía Figar de Lacalle**, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), **Lourdes Méndez Monasterio**.

## ANEXO

### 1. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

#### 2003

1) Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo en el Municipio de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 56.098,47 €

Aportación M.T.A.S.: 52.083,71 €

2) Programa de intervención socio-familiar y educativa con familias desestructuradas de tres grupos de viviendas de promoción pública de Alhama de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.970,59 €

Aportación M.T.A.S.: 4.886,22 €

3) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en la Mancomunidad Comarca Noroeste.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 18.030,36 €

Aportación M.T.A.S.: 18.030,36 €

4) Proyecto de Intervención socioeducativa con el colectivo familia-menor en situación de riesgo en Águilas.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 23.529,63 €

Aportación M.T.A.S.: 20.043,28 €

5) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 40.354,15 €

Aportación M.T.A.S.: 36.060,76 €

6) Programa de familia y convivencia en la Mancomunidad Valle Ricote.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 24.295,59 €

Aportación M.T.A.S.: 24.040,48 €

7) Programa de intervención con familia e infancia en Abarán.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 22.041,11 €

Aportación M.T.A.S.: 22.033,10 €

8) Proyecto para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 16.022,98 €

Aportación M.T.A.S.: 16.022,98 €

9) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 22.033,11 €

Aportación M.T.A.S.: 22.033,10 €

10) Programa de escuela de familias con menores en riesgo en la Mancomunidad de Río Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 32.070,00 €

Aportación M.T.A.S.: 16.035,00 €

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 262.445,99 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 231.268,99 €

## **2. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales**

### **2003**

1) Programa de apoyo a familias monoparentales en el Municipio de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 14.027,45 €

Aportación M.T.A.S.: 10.012,86 €

2) Programa de apoyo a familias monoparentales en Alhama.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.099,38 €

Aportación M.T.A.S.: 2.884,85 €

3) Programa de apoyo a familias monoparentales en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 12.046,37 €

Aportación M.T.A.S.: 8.013,51 €

4) Servicio de atención a familias monoparentales en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 6.010,12 €

Aportación M.T.A.S.: 6.010,12 €

5) Proyecto de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad de Río Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 17.881,86 €

Aportación M.T.A.S.: 8.940,75 €

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 54.065,18 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 35.862,09 €

## **3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar.**

### **2003**

1) Programa de orientación familiar en el Municipio de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma: 13.184,47 €

Aportación M.T.A.S.: 10.856,01 €

2) Programa de orientación familiar en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma: 12.208,90 €

Aportación M.T.A.S.: 5.847,58 €

3) Centro de orientación y mediación familiar, intervención con familias con menores en crisis, en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma: 5.170,98 €

Aportación M.T.A.S.: 2.842,51 €

4) Proyecto de orientación en Lorca.

Aportación Comunidad Autónoma: 5.641,60 €

Aportación M.T.A.S.: 3.313,15 €

5) Programa de orientación y/o mediación familiar con familias en situación de crisis en Alcantarilla.

Aportación Comunidad Autónoma: 4.012,61 €

Aportación M.T.A.S.: 2.804,50 €

6) Servicio de orientación familiar ante situaciones de crisis en Lorquí.

Aportación Comunidad Autónoma: 3.974,99 €

Aportación M.T.A.S.: 2.691,67 €

7) Proyecto sobre el servicio de orientación y mediación del Ayuntamiento de Ceutí para situaciones de conflicto o crisis.

Aportación Comunidad Autónoma: 4.008,33 €

Aportación M.T.A.S.: 2.691,67 €

8) Programa de puntos de encuentro y mediación intergeneracional en la Región de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma: 50.884,56 €

Aportación M.T.A.S.: 50.883,57 €

9) Servicio de orientación y mediación a la mujer gestante en dificultad social en la Región de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma: 37.777,12 €

Aportación M.T.A.S.: 4.754,43 €

Total aportación Comunidad Autónoma: 136.863,56 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 86.685,09 €

**4. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.**

**2003**

1) Programa de atención y prevención de conflictos y violencia familiar en Yecla.

Aportación Comunidad Autónoma: 12.621,25 €

Aportación M.T.A.S.: 7.512,65 €

2) Programa de apoyo a familias con violencia en Lorca.

Aportación Comunidad Autónoma: 22.429,84 €

Aportación M.T.A.S.: 12.020,24 €

3) Proyecto de intervención con familias con riesgo de padecer situaciones de violencia familiar en Cieza.

Aportación Comunidad Autónoma: 11.111,14 €

Aportación M.T.A.S.: 6.611,14 €

4) Programa de apoyo a familias para prevenir y tratar situaciones de violencia familiar en Alguazas.

Aportación Comunidad Autónoma: 5.709,62 €

Aportación M.T.A.S.: 3.425,77 €

5) Programa de intervención socio educativa integral con familias en Alcantarilla.

Aportación Comunidad Autónoma: 10.016,87 €

Aportación M.T.A.S.: 6.010,12 €

6) Programa de apoyo a familias en situaciones especiales, en Jumilla.

Aportación Comunidad Autónoma: 3.974,99 €

Aportación M.T.A.S.: 2.691,67 €

7) Proyecto de sensibilización social ante el problema de la violencia familiar, en Puerto Lumbreras.

Aportación Comunidad Autónoma: 14.028,37 €

Aportación M.T.A.S.: 2.691,67 €

8) Programa de prevención, detección y tratamiento de la violencia familiar en la Mancomunidad del Mar Menor.

Aportación Comunidad Autónoma: 6.717,82 €

Aportación M.T.A.S.: 5.356,09 €

9) Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar, en la Comarca Sureste.

Aportación Comunidad Autónoma: 5.333,30 €

Aportación M.T.A.S.: 4.000,00 €

Total aportación Comunidad Autónoma: 91.943,20 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 50.319,35 €

**Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales**

Total aportación Comunidad Autónoma: 545.317,93 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 404.135,52 €

**Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

**1066 Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2003, como anexo al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2003, como Anexo al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 16 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

**Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2003, como Anexo al Convenio sobre Prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2003.

**Reunidos**

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la

Ley 4/1999, del 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14 de enero), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la Excelentísima Señora Doña Lourdes Méndez Monasterio, como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, nombrada por Decreto 15/2003, de 3 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 152, de 4 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

**Manifiestan**

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, del 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, del 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, del 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio del 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 115, de 14 de mayo, aprobó los criterios

objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los del 18 mayo de 1989 y 5 noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes,

**Cláusulas**

**Primera:**

La incorporación -como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo- de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

**Segunda:**

La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2003, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

-Corporaciones Locales .....	2.965.638,00 €
-Comunidad Autónoma .....	6.213.177,06 €
-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...	2.683.742,96 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.862.558,02 €</b>

**Tercera:**

En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa del 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, del 5 noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.—P.D., la Secretaria General de Asuntos Sociales, **Lucía Figar de Lacalle.**—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

**FASCÍCULO II**  
**DE LA PÁGINA 2979 A LA 3020**



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**



**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS  
SOCIALES**

**PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: REGIÓN DE MURCIA  
Ejercicio económico de 2003**

**CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**  
Dirección: Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA  
Responsable: Ilmo. Sr. Carlos Sabatel Parejo

<b>PROYECTOS A FINANCIAR</b>			
<b>N.º de Proyectos</b>			
1.- Centros de Servicios Sociales	<input type="text" value="28"/>		
2.- Albergues	<input type="text" value="0"/>		
3.- Centros de Acogida	<input type="text" value="0"/>		
		3.1. Menor	<input type="text" value="0"/>
		3.2. Mujer	<input type="text" value="0"/>
		3.3. Otros	<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL N.º DE PROYECTOS</b>	<input type="text" value="28"/>		

<b>FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	
Aportación de las Corporaciones Locales.....	2.965.638,00
Aportación de la Comunidad Autónoma.....	6.213.177,06
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.683.742,96
<b>T O T A L.....</b>	<b>11.862.558,02 €</b>

Autoridad responsable de los proyectos:  
LA CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

Sello y firma :  
EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES

Fdo.: Lucía Figar de Lacalle  
Secretaria General de Asuntos Sociales  
(P.D. Orden Comunicada de 14 de abril de 2003)

LA CONSEJERA DE TRABAJO,  
CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Lourdes Méndez Monasterio

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1068 Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del Carné de Electricista de Baja Tensión y se establecen los requisitos específicos de los aspirantes a dicha convocatoria.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprobó el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), ha establecido en la ITC-BT-03 la regulación de las condiciones y requisitos que deben observarse para la certificación de la competencia de los profesionales que actúan en el campo de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

La propia Guía Técnica aprobada por la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del citado Reglamento aporta, entre sus comentarios y observaciones, aclaraciones a la manera de demostrar, tanto la formación necesaria, como la experiencia precisa para determinar dicha competencia.

La Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguló el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales de determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En lo que afecta a los electricistas de baja tensión, una vez ha entrado en vigor el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, es preciso adaptar las actuaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en este ámbito a las nuevas disposiciones y requisitos de competencia profesional establecidos en dicho Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, según lo previsto en el artículo 12.1.d de la Ley de Industria, y sin perjuicio de las posteriores adecuaciones o modificaciones que se prevé sean establecidas mediante Orden Ministerial, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del indicado Real Decreto.

En concreto, se trata de precisar los requisitos necesarios para poder acceder a las convocatorias de examen para la obtención del carné profesional de electricista de baja tensión.

Al respecto, la Disposición Transitoria de la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, determinó que para la obtención de carnés profesionales previstos en normas cuya aprobación sea posterior a la fecha de publicación de la misma, habrá de establecerse mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tanto el número de convocatorias, como las demás peculiaridades que puedan afectarles, siendo por lo demás de aplicación las normas generales allí establecidas.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Orden de 15 de marzo de 2000, esta Dirección General, ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes al carné profesional de Electricista de Baja Tensión (Cualificación Individual de Baja Tensión), con arreglo a las siguientes,

#### Bases de la convocatoria

##### Primera.- Normas Generales.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las pruebas que por la presente Resolución se convocan, estarán regidos por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se reguló el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales de determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras, así como en la Resolución de 6 de octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por los especificados en esta Resolución y que se incluyen como Anexos I, II y III.

##### Segunda.- Convocatoria de Pruebas de Aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud:

<u>Tipo de Carné</u>	<u>Nº de Convocatorias</u>
Electricista de Baja Tensión	2

2. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

<u>Convocatoria:</u>	
1ª	Del 15 al 30 de abril de 2004.
2ª	Del 1 al 15 de octubre de 2004.

**Tercera.- Tribunal Calificador.**

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Convocatoria 1ª:

Presidente:

Titular: D. Daniel Mazón Sánchez.

Suplente: D. Francisco Vidal Navarro.

Vocal:

Titular: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez.

Secretario:

Titular: Dña. Esther Arce Olmos.

Suplente: D. Pedro Luis Conesa Cegarra.

Convocatoria 2ª:

Presidente:

Titular: D. Daniel Mazón Sánchez

Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

Vocal:

Titular: D. Francisco Vidal Navarro.

Suplente: D. José Manuel Gómez Bielsa.

Secretario:

Titular: D. Angel Luis López de la Torre.

Suplente: D. Miguel Angel López Sánchez

**Cuarta.- Pruebas de Aptitud.**

Las pruebas de aptitud a realizar versarán sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV a la presente Resolución, así como las ITC señaladas en el Anexo V.

Los interesados pueden optar por presentarse a la obtención del carné profesional de categoría básica o bien a la de especialista en la o las modalidades correspondientes, manifestándolo así expresamente en la correspondiente solicitud de admisión a examen.

Por cada convocatoria se realizará una prueba teórica y otra práctica para cada una de las categorías, a las que deben concurrir los interesados incluidos en las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03 que cumplan los requisitos correspondientes.

Asimismo, quienes se encuentren en las situaciones b.3 y b.5 de dicho apartado, deben concurrir a un examen que consistirá en una prueba práctica análoga a la exigible para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03. Estos aspirantes se presentarán únicamente el día del examen correspondiente a la prueba práctica celebrada para las situaciones b.1 y b.2.

**Quinta.- Entidades reconocidas para impartir cursos de electricista de baja tensión.**

El procedimiento que se indica a continuación resultará vigente hasta tanto se establezcan mediante Orden ministerial los requisitos sobre "Entidades de Formación", previstos en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 841/2002, de 2 de agosto.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá reconocer como Entidad acreditada para impartir los cursos teórico-práctico de electricista de baja tensión (cualificación individual de baja tensión), a las entidades que justifiquen que reúnen los requisitos adecuados para realizar dichos cursos, debiendo presentar la correspondiente solicitud acompañada de una memoria en la que consten estos extremos, así como disponer de los medios, todo ello según lo relacionado en el Anexo VI.

Previamente a la realización de los cursos, la entidad reconocida deberá comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de cada curso que se va a impartir, con indicación, como mínimo, de los datos siguientes:

- Título del curso.
- Carné que se desea obtener.
- Duración del curso .
- Temas teóricos (horas).
- Prácticas (horas).
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Horario de impartición.
- Localidad.
- Programa didáctico (ajustado al contenido del Anexo IV de esta Resolución).
- Locales a utilizar, tanto para las clases prácticas, como teóricas.
- Profesorado y su titulación.
- Entidades que lo imparten.
- Número de alumnos previsto.
- Otros datos de interés.
- Fecha, firma y sello de la Entidad.

**Sexta.- Titulaciones equivalentes para la obtención del carné de electricista de baja tensión.**

Las titulaciones de formación profesional habilitantes para la obtención del carné de electricista de baja tensión, serán las relacionadas en la Instrucción ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, o sus equivalentes señaladas en el Anexo III a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia a 15 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.S. (Decreto 9/2001, de 26 de enero), El Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

**ANEXO I****ANEXO A SOLICITUD DE ADMISIÓN A EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉ DE ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN**

Nombre: ..... NIF/CIF: .....  
 Dirección: ..... n.º: ..... Pedanía: .....  
 Municipio: ..... Provincia: ..... C.P. ....  
 Teléfono: ..... Dirección E-mail: .....

(Unir al modelo de solicitud del Anexo I de la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras)

**CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA** Primera convocatoria año 2004 Segunda convocatoria año 2004**TIPO DE CARNÉ AL QUE OPTA** Categoría básica Categoría especialista, modalidades:

- I       II  
 III       IV  
 V       VI

(\*)

 Examen teórico Examen práctico**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Fotocopia compulsada de la titulación que posee, y que se indica a continuación (\*\*):

- Título de Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas o equivalente
- Título de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas o equivalente.
- Título de Escuela Técnica de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.  
Para justificar la experiencia en empresa de instalaciones eléctricas, aporta lo siguiente:
- Certificado de empresa instaladora o de instalador autorizado, suscrito por el representante de la misma, donde se acredite la experiencia en el último año en la ejecución de instalaciones eléctricas de baja tensión y su participación en las mismas.
- Fotocopia compulsada del certificado de inscripción de la empresa o del instalador autorizado, en el registro correspondiente.
- Certificado de vida laboral del último año.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
- Fotocopia compulsada del TC1 y TC2 de la empresa, donde aparezca el solicitante del carné. En caso de trabajadores autónomos, presentará fotocopia compulsada de las nominas del último año.
- Certificado de Entidad de Formación Reconocida.

(\*) Ver al dorso.

(\*\*) Marcar sólo la correspondiente a la titulación que se aporta.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_

Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

**ANEXO II.****Requisitos para la obtención del carné de electricista en baja tensión (certificado de cualificación individual en baja tensión) (Punto 4 de la ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado mediante R.D. 842/2002 de 2 de agosto)**

Titulación	Experiencia de al menos un año en empresa de instalaciones eléctricas	Curso (horas)	Tipo de prueba
b1) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas	No	100	Teórica y práctica
b2) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas	Sí	40	Teórica y práctica
b3) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas	No	No precisa	Práctica
b4) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas	Sí	No precisa	Obtiene el carné previa solicitud
b5) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.	No	No precisa	Práctica
b6) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.	Sí	No precisa	Obtiene el carné previa solicitud

**ANEXO III.****Titulaciones equivalentes para la obtención del carné profesional de electricista de baja tensión.**

En cuanto a las titulaciones de formación profesional equivalentes a las señaladas en el Anexo II de esta Resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, se admiten las siguientes:

1) Títulos equivalentes al de Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas (ciclo formativo de grado medio en la familia profesional de Electricidad y Electrónica):

a) Formación Profesional de primer grado:

· Electricidad (rama Electricidad y Electrónica).

b) Módulos Profesionales de nivel 2:

· Instalador-Mantenedor Eléctrico (rama Electricidad y Electrónica).

2) Títulos equivalentes al de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (ciclo formativo de grado superior en la familia profesional de Electricidad y Electrónica):

Formación Profesional de segundo grado:

· Instalaciones y líneas eléctricas (rama Electricidad y Electrónica).

· Máquinas eléctricas (rama Electricidad y Electrónica).

A los efectos de acceso a la obtención del carné profesional de electricista de baja tensión, se admiten asimismo las siguientes titulaciones equivalentes a la de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas:

Formación Profesional de segundo grado:

· Mantenimiento Electromecánico (rama Electricidad y Electrónica).

· Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (rama Electricidad y Electrónica).

**ANEXO IV.****Materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud para la obtención del carné de electricista de baja tensión (certificado de cualificación individual en baja tensión).**

Las materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud de las convocatorias a que se refiere la base cuarta de la presente Resolución son las indicadas a continuación:

**1. Para carné de electricista de baja tensión, categoría básica.**

1.1. Prueba teórica.

1.1.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1997): Artículos 1, 2, 3, 9, 10 y 11.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000, con rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 2001).

· Título III, Capítulo II «Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro».

· Título VI, Capítulo I, Sección Tercera «Traspaso y subrogación de los contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes», Sección Sexta «Medida y Control» y Capítulo II «Calidad de servicio».

· Título VII, Capítulo II (artículo 115).

- Disposición Transitoria Décima y Disposiciones Finales Tercera y Cuarta.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002.

- Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas ITC-BT que desarrollan el citado Reglamento, aprobadas por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002, y que se citan en el apartado a) del Anexo V de la presente Resolución.

- Las Normas UNE siguientes:

UNE 20062, UNE 20315, UNE 30324, UNE 20324/1M, UNE 20392, UNE 20431.

Las normas UNE 20460 mencionadas en la ITC-BT-02.

UNE 20572-1, UNE 21027-9, UNE 21027-9/1M, UNE 21030, UNE 21123-1, UNE 21123-2, UNE 21123-3, UNE 21123-4, UNE 21123-5, UNE 21144-1-1, UNE 21144-1-2, UNE 21144-2-1, UNE 21144-2-2, UNE 21144-3-1, UNE 21150, UNE 21155-1, UNE 21157-1, UNE 21166, UNE 211002, UNE-EN 50085-1, UNE-EN 50085-1/A1, UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-4, UNE-EN 50086-2-4/A1, UNE-EN 50102, UNE 50102/A1,

UNE-EN 60309-1, UNE-EN 60423, UNE-EN 60439-1, UNE-EN 60598-1, UNE-EN 60598-2-3, UNE-EN 60598-2-3/A1, UNE-EN 60598-2-3/A2, UNE-EN 60598-2-18, UNE-EN 60598-2-22, UNE-EN 60947-2, UNE-EN 60947-2/A1, UNE-EN 60998-2-1, UNE-HD 603 (serie)

1.2. Prueba práctica.

1.2.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Resolución por escrito de cuestiones y supuestos prácticos basados en el programa de conocimientos tecnológicos y reglamentarios exigibles a esta categoría de instalador, o bien, descripción y/o realización de instalaciones eléctricas tipo, medidas de magnitudes eléctricas y comprobación de conocimientos técnico-reglamentarios dentro del campo de aplicación del programa de la prueba teórica.

1.2.2. Para las situaciones b.3 y b.5 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Análogo ejercicio al exigible en el apartado 1.2.1 anterior, y que podrá contener cuestiones relativas a la aplicación de la reglamentación exigible para los instaladores de esta categoría.

**2. Para carné de electricista de baja tensión, categoría especialista.**

2.1. Prueba teórica.

2.1.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

Además de lo expresado en el apartado 1.1 anterior para la categoría básica, lo siguiente:

- Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas ITC-BT que desarrollan el citado Reglamento, aprobadas por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002, y que se citan en el apartado b) del Anexo V de la presente Resolución, para cada modalidad de carné de la categoría especialista

- Las Normas UNE señaladas en el apartado 1.1 para la categoría básica y las siguientes:

UNE 20615, UNE 20615/1C, UNE 20615/2C, UNE-EN 50015, UNE-EN 50018, UNE-EN 50020, UNE-EN 50039, UNE-EN 50107, UNE-EN 50160, UNE-EN 50281-1-2, UNE-EN 60079-10, UNE-EN 60079-14, UNE-EN 60079-17.

- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 2000).

- Real Decreto 838/2002, de 2 de agosto, por el que se establecen los requisitos de eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 2002).

2.2. Prueba práctica

2.2.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Resolución por escrito de cuestiones y supuestos prácticos basados en el programa de conocimientos tecnológicos y reglamentarios exigibles para cada tipo de carné de la categoría especialista, o bien, descripción y/o realización de instalaciones eléctricas tipo, medidas de magnitudes eléctricas y comprobación de conocimientos técnico-reglamentarios dentro del campo de aplicación del programa de la prueba teórica.

2.2.2. Para las situaciones b.3 y b.5 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Análogo ejercicio al exigible en el apartado 2.2.1 anterior, y que podrá contener cuestiones relativas a la aplicación de la reglamentación exigible para el carné de categoría especialista según modalidad.

(Para la realización de la prueba práctica se permite la utilización de los reglamentos y calculadora no programable).

## ANEXO V.

### **Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico para baja tensión sobre las que versaran las pruebas de aptitud para obtención de los carnés según categorías.**

a) Categoría básica:

- Todas las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, excepto las contempladas para la categoría especialista relacionadas en el apartado siguiente.

b) Categoría especialista:

MODALIDADES DEL CARNÉ ESPECIALISTA	INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS
Modalidad I	ITC-BT-51
Modalidad II	ITC-BT-06, ITC-BT-07 y ITC-BT-11
Modalidad III	ITC-BT-29
Modalidad IV	ITC-BT-38
Modalidad V	ITC-BT-44
Modalidad VI	ITC-BT-40

Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

#### ANEXO VI.

##### Requisitos para reconocer como entidad acreditada para impartir cursos teórico-prácticos de electricista de baja tensión

Los datos que deben constar en la memoria que acompañará a la solicitud de la entidad son:

1.º- Ambito geográfico de actuación solicitado.

2.º- Nombre y titulación del Director técnico de los cursos y justificación de poseer los conocimientos suficientes en el campo electrotécnico de baja tensión.

3.º- Medios materiales de que se dispone, tales como locales, material didáctico y de prácticas, talleres, etc.

4.º- Metodología de la enseñanza, con indicación de la organización de la misma y sistemas de evaluación previstos.

5.º- Experiencia anterior en la impartición de cursos de formación profesional o similares.

Los medios materiales de que debe disponer la entidad deberán ser, como mínimo, los siguientes:

- Aula teórica de superficie 2 m<sup>2</sup> por alumno (mínimo 40 m<sup>2</sup>), en propiedad, alquilada o cedida, por un período mínimo equivalente a la duración de los cursos a impartir.

- Aula taller de prácticas capaz de al menos 1/3 de los alumnos de teoría (superficie mínima 125 m<sup>2</sup>), en propiedad, alquilada o cedida, por un período mínimo equivalente a la duración de los cursos a impartir.

- Equipos y medios didácticos suficientes para teoría (proyector de transparencias, pizarra, televisión, vídeo, ordenador, etc).

- Biblioteca especializada.

- Aseos y sanitarios según reglamentación aplicable.

- Oficina administrativa.

- Secretaría.

- Sala de profesores.

- Herramientas y equipos prácticos:

- Telurómetro;

- Medidor de aislamiento, según ITC-BT-19;

- Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes:

- Tensión alterna y continua hasta 500 V;

- Intensidad alterna y continua hasta 20 A;

- Resistencia;

- Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA;

- Detector de tensión;

- Analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;

- Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad-tiempo:

- Equipo verificador de la continuidad de conductores;

- Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente o con compensación del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 W;

- Herramientas comunes y equipo auxiliar.

- Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia.

- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red;

- Electrodo para la medida del aislamiento de los suelos;

- Aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos;

- Herramientas, equipos y medios de protección individual necesarios, que estarán de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

#### **1060 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Liquidación: 1302819970480050002520035102.

Expediente: I021302812003000017.

Apellidos, nombre: Sánchez Martínez, J.Domingo.

D.N.I.: 22436834N.

Domicilio: Ctra. Caravaca, s/n.

Municipio: Moratalla.

Imp.: 114,90.

Caravaca de la Cruz, 7 de enero de 2004.—El Liquidador, José Antonio Ruiz Rico Díez.

### Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

#### **1059 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artº.105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de los acuerdos y/ o Liquidaciones tributarias relacionados con el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes relacionados y tramitados en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Acuerdo:

- Fecha 24-11-2003
- Ejecución fallo Tribunal Económico-Administrativo Regional de reclamación 30/00524/2001
- Levantamiento de suspensión de ingreso de liquidación numero LC/141312/2000.
- Practicar liquidación de intereses de demora por el periodo de suspensión de dicha liquidación.

Liquidación: LC/141312/00.

Expediente: 2000/LO/TR/4965.

Apellidos, nombre: Peña Quirante, Olga.

NIF: 23028163-B.

Importe: 254,68 euros.

Domicilio: Dip. Torrealvilla. Caserío Torrealvilla, 96, 30814 Lorca.

Lorca, 10 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.

## Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

### 1056 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente Anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

## Relación que se indica:

**Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	N.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2003 000591	I01 130285 2002 003105	LUIS VALERA, MANUEL Y ANTONIO FERNANDEZ, S.L.	B30390736	PD. CHURRA- T.ALCAYNA, ALICANTE 00009	MURCIA	336,57 €	ALEGACION
ILT 130285 2003 000390	I01 130285 1999 005060	PROMOCIONES FERRAMUR, S.A.	A73023319	UR LOS CONEJOS-CL 4 PARC. 360	MOLINA DE SEGURA	536,68 €	LIQUIDACIÓN
ILT 130285 2003 000518	I01 130285 2002 001495	GIL MOLINA, JUAN PEDRO	48446093C	CL. GRECO. BO. DE FATIMA Nº 11	MOLINA DE SEGURA	504,85 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2003 000562	I01 130285 2000 003688	CONTRERAS LOPEZ, ANGEL	22161498D	CL. CANARIAS Nº 7, 1º D	MOLINA DE SEGURA	279,86 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2003 000563	I01 130285 2000 003688	CONTRERAS LOPEZ, ANGEL	22161498D	CL. CANARIAS Nº 7, 1º D	MOLINA DE SEGURA	279,86 €	ALEGACION
ILT 130285 2003 000610	I01 130285 2002 003455	ABENZA CANO, JOSEFA	22254557X	CL. GUADALAJARA Nº 3, 3º G	MOLINA DE SEGURA	543,35 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2003 000565	I02 130285 2002 000073	LORCA CAMPOY, ROSA	74285542G	PD. FENAZAR- CL LA ESPADA 00009	MOLINA DE SEGURA	0,00 €	LIQUIDACIÓN

Molina de Segura, 29 de diciembre de 2003.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

## Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**1057 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a citar mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados del **Acuerdo sobre suspensión de liquidaciones** por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, contra dicha resolución, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AA. JJ. DD.

Contribuyente: Nicolás Tomás, Angel.

N.I.F.: 22465056J.

Domicilio: Calle Safo, número 45, Beniaján. 30570 (Murcia).

Expte. gestión: I01 130285 1999 004672.

Expte. recurrido: ILT 130285 2003 000358.

Liquidación: 130285 997 048008 00212 2003 510 2.

Importe: 531,44 euros.

Solicitud de suspensión por reserva de T.P.C. hecha en la R.E.A. 30/02258/2003, interpuesta contra el expediente de referencia el 10.09.2003.

Resolución:

1. Acordar la suspensión del plazo de ingreso de la liquidación de referencia.

2. Advertir al interesado que, en caso de que el Tribunal Económico-Administrativo desestimara la reclamación interpuesta dispondrá del plazo de quince días hábiles contados desde el de firmeza en vía administrativa de tal resolución para solicitar formalmente la práctica de la T.P.C. reservada. En caso contrario quedará automáticamente alzada la suspensión acordada (sin necesidad de nueva notificación al interesado), debiendo hacerse el ingreso de la deuda en el plazo establecido en el Art.º 20.2 del Reglamento General de Recaudación, a contar desde la fecha de la notificación de la resolución desestimatoria, sin perjuicio de la liquidación de intereses que proceda practicar por el tiempo de la suspensión.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con indicación de los recursos que procedan. Molina de Segura, a 09.10.2003.

Molina de Segura, 17 de diciembre de 2003.—El Liquidador O.L.D.H. Molina de Segura, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

## Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

### 1058 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

#### RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS E IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	N.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2003 000519	I01 130285 2001 002518	RAMON BERNAL, MANUEL	22294678L	CL MAYOR 00058, 2€€	M. DE SEGURA	197,82 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2003 000478	I01 130285 2001 005995	INMOTRANS HERNANDEZ MORENO, S.L.	B30480016	CL. LA MUSICA 00001, 3, 2	M. DE SEGURA	831,91 €	LIQUIDACION
ILT 130285 2003 000599	I01 130285 2001 006071	ALMELA DOLERA, JOSEFA	22370440L	CL. LOPE DE VEGA 00005	ALGUAZAS	1.123,30 €	ALEGACION
ILT 130285 2003 000538	I01 130285 2002 002521	ALMURIN DE CONSTRUCCIONES S.L.	B04379533	CL SABINAR 00080	ROQUETAS DE MAR	7.813,16 €	ALEGACION

Molina de Segura, 4 de febrero de 2004. El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 1052 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CA 25/03.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Telefonía Pública.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del servicio: Hospital «Santa M<sup>a</sup> del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la firma del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

El adjudicatario deberá abonar al Hospital un canon anual por la explotación del servicio, que en ningún caso será inferior a seis mil euros anuales. (6.000 €/año).

#### 5.- Garantías.

Provisional: 0 Euros.

Definitiva: 6.000 Euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General del Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell.

2.<sup>o</sup> Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1<sup>a</sup> Planta.

3.<sup>o</sup> Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell. Servicio de Suministros, Sala de Juntas

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Nueve horas

#### 10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 9 de enero de 2004.—El Director Gerente del Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

### 1064 Subvenciones a Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral durante el cuarto trimestre del año 2003, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Director del Instituto, **Francisco Moreno García**.

## ANEXO I

## Programa 1.º: Subvenciones a CORPORACIONES LOCALES

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	3.606,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	7.815,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	7.917,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.250,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	6.120,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.925,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2.325,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.968,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	5.250,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	7.134,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	8.032,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	7.917,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	653,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	653,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	653,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	412,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	1.012,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	5.673,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	8.223,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MULA	3.952,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2.160,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	7.247,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.397,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	5.100,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	581,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	900,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	1.905,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	6.577,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

## ANEXO II

## Programa 2º.: Subvenciones a ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	9.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UCOMUR (UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA)	6.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FECAMUR	6.806,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FECAMUR	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FECAMUR	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	SATSE SINDICATO DE ENFERMERÍA	2.685,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	SATSE SINDICATO DE ENFERMERÍA	1.785,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA (AREMA)	8.984,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA (MIFITO)	3.047,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ADEA ASAJA	7.583,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	2.193,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	2.193,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	2.193,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	2.193,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	2.193,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	675,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	675,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	675,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA -CECLOR-	9.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	COMISIONES OBRERAS REGIÓN DE MURCIA (CC.OO.)	14.999,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UCOERM (UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA)	1.687,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL)	5.867,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL)	3.585,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL)	5.867,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.015,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.015,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.800,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	4.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FEAPS REGIÓN DE MURCIA (FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA)	11.250,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MURCIA (UPA)	3.800,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	7.650,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	3.637,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	4.312,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.485.02	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	2.700,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN TUTELAR DEL MINUSVÁLIDO (ASTUS)	3.600,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	C.O.E.C.	5.409,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	C.O.E.C.	5.409,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FUNDACIÓN FEYC	3.240,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASEPLU, CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL ALTO GUADALENTÍN	2.250,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASPRAMUR (ASOCIACIÓN DE ENTIDADES ACREDITADAS COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA)	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL SUR -ATTESUR-	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN MURCIANA DE PREVENIONISTAS	4.325,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	ASOCIACIÓN DE FORMADORES AUTÓNOMOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REGIÓN DE MURCIA -AFEP-	1.953,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	15.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.485.02	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

## ANEXO III

**Programa 2º.: Ayudas a EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS para acciones de  
prevención de riesgos laborales**

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.475.01	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	2.028,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	MURSA S.L.	2.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	11.100,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	13.450,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ	660,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	500,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	JUAN CARLOS SIMÓN CONESA (SICO, SONSULTORÍO)	4.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	ALUCOLOR LACADOS MURCIA, S.L.	750,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	SUPERMERCADOS ZOCO, S.L.	162,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	CASH EUROPA, S.A.	750,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L	1.247,45 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTO DE OBRA PÚBLICA S.A. (DIPSA)	2.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	AGROSERVICIOS MURCIANOS, S.A.	4.500,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	200,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	1.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	1.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	200,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HERO ESPAÑA, S.A.	500,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.475.01	HALCON FOODS SA	1.500,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT, S.L.	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	JUVER ALIMENTACIÓN S.A.	300,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	JUVER ALIMENTACIÓN S.A.	750,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	JUVER ALIMENTACIÓN S.A.	750,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	CENTRO DE FORMACIÓN FEDERACIÓN MINEROMETALÚRGICA REGIÓN DE MURCIA	2.300,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	CENTRO DE FORMACIÓN FEDERACIÓN MINEROMETALÚRGICA REGIÓN DE MURCIA	3.600,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	FECAMUR SERVICIOS	360,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	DURAN SAT 9623 (SERVICIO DE PREVENCIÓN)	4.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	HORTOFRUTÍCOLA MÉNDEZ S.A..	450,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	AGRÍCOLA PASTRANA S.L.	450,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	AGRÍCOLA MENDEZ S.A.	450,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	ALNAPE, S.L.	750,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	GESPRES, S.L.	720,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	INTEREMPLO, E.T.T., S.L.	4.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.
52.00.315B.475.01	INTEREMPLO, E.T.T., S.L.	3.000,00 €	Promoción, fomento y difusión de prevención de riesgos laborales.

**Actividades de promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. Realización de la PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA por los servicios de prevención mancomunados integrados mayoritariamente por pymes, en las empresas que constituyen el mismo**

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad	
		concedida	Finalidad
52.00.315B.475.01	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	5.290,00 €	Realización de la Primera Auditoría Externa.
52.00.315B.475.01	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE (FESET)	9.000,00 €	Realización de la Primera Auditoría Externa.
52.00.315B.475.01	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN (FESEC)	2.345,83 €	Realización de la Primera Auditoría Externa.

**CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES con dedicación exclusiva a actividades de prevención, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales**

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad	
		concedida	Finalidad
52.00.315B.775.08	SANCHEZ CANO, S.A.	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIESGOS S.A.	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	GABINETE DE PREVENCIÓN LABORAL S.L. (G.P.L.)	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	GABINETE DE PREVENCIÓN LABORAL S.L. (G.P.L.)	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	IMPRESERTOS EN PREVENCIÓN S.L.	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	IMPRESERTOS EN PREVENCIÓN S.L.	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	SAT Nº 9504 URCISOL	4.000,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.
52.00.315B.775.08	DURAN SAT 9623 (SERVICIO DE PREVENCIÓN)	2.100,00 €	Contratación de técnicos en P.R.L.

**ANEXO IV**

**BECAS A ALUMNOS de cursos de formación de nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales y cursos de coordinador de seguridad y salud laboral en la construcción**

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad	
		concedida	Finalidad
52.00.315B.483.10	JUANA GONZÁLEZ MUÑOZ	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	FRANCISCA MARÍA LOZANO PACHECO	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	RAFAEL ARRANZ GAITE	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	ANA JOSEFA SEGURA BOTANA	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.483.10	MARIA JOSE PUJANTE NAVARRO	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	M <sup>a</sup> CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	SANTIAGO ROMERO VAZQUEZ	1.141,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	ANA ISABEL MARTÍNEZ PUENTE	900,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	CARLOS DE QUINTA BOVER	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	M <sup>a</sup> ESPERANZA MARTÍNEZ GARCÍA	675,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	RAFAEL PÉREZ SEDANO	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JUAN ANTONIO NADAL CARRASCO	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ BEJARANO	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JOSE CARLOS NOGUERA GALLEGO	1.109,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	MIGUEL CHAUVAUX CLAVIJO	890,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	DOMINGO CARRIÓN ROLDÁN	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	PASCUAL MUÑOZ VERDÚ	700,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JOSE MARIA GUILLÉN TORRES	1.141,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	EDUARDO FRANCISCO MIRAVET VALERO	1.141,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
52.00.315B.483.10	LAURA CELDRÁN TALAVE	1.312,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	M <sup>ª</sup> DOLORES ARQUÉS GALLEGO	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	LORENZO RUBIO PÉREZ	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	NATALIA RUIZ GÓMEZ	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	MARÍA IZASKUN GARCÍA EGEA	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ YEPES	1.600,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JOSE LUIS DÍAZ SÁNCHEZ	335,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	RUBÉN ALCÁNTARA MOLINA	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JUAN CAÑAVATE LLOPIS	1.141,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JOSE CANDIDO CORBI MARTÍNEZ	935,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	JOSE ANTON VILLANUEVA	295,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	ELENA RODRIGUEZ ESPIN	765,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
52.00.315B.483.10	IRENE ALDEGUNDE PEREZ	1.141,00 €	Becas a alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL y Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1062 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de uva de mesa «El Cantar».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día trece de enero con el número de expediente 30/1358, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.<sup>a</sup> Isabel Cánovas García y otros.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1073 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 13 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

### ANEXO I

#### Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0792-J/2003	EL FELLAH BOUGHALEB CASA AFRICA-ORILLA VIA,16 30010-MURCIA	X1230273	1.- Certificado de la Entidad Bancaria por donde están percibiendo pensiones, abonadas por países extranjeros, indicando su cuantía mensual en euros, de las personas relacionadas: EL FELLAH, BOUGHALEB 2.- Usted dice que vive la casa de Africa ubicada en Orilla de la Vía nº 16 de Murcia, y sin embargo figura empadronada en C/Esperanza, 25 de Santiago y Zaraiche. Deberá aclarar esta situación, presentar certificado donde realmente viva, así como indicar si le une alguna relación de parentesco con Dña. Monserrat Ortiz Manzano. En el supuesto de que en el certificado de empadronamiento que usted presenta figuren otras personas deberá comunicar la relación de parentesco que le une con ellos.
1009-I/2003	MARIA LOPEZ NAVARRO ALFONSO X EL SABIO,73 30565-TORRES DE COTILLAS MURCIA	22.440.316	1.- Justificación documental de la pensión que le abona su ex cónyuge por separación o divorcio de: MARIA LOPEZ NAVARRO. 2.- Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las medidas provisionales establecidas o Convenio Regulator, de las personas relacionadas: MARIA LOPEZ NAVARRO. 3.- Según acredita el Ayuntamiento con Ud. figura empadronado Joaquín Andreu López por lo que tendrá que remitir fotocopia de su D.N.I así como la justificación de sus ingresos (nóminas, INEM, etc.).

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
			<p>De no convivir lo justificará con el certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, así como fotocopia del libro de familia si se ha casado, copia del contrato de trabajo, alquiler, recibos de luz, agua, etc.</p> <p>4.- Justificación documental de los ingresos obtenido o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas y rústicas de: MARIA LOPEZ NAVARRO.</p> <p>5.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas. AÑO 2003: MARIA LOPEZ NAVARRO</p> <p>6.- Declaración jurada de ingresos obtenidos en los años indicados y de las personas que se relacionan, procedentes de su actividad como trabajadores del régimen especial agrario. AÑO 2003: MARIA LOPEZ NAVARRO</p> <p>7.- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria nos informa que D. Juan José Andreu López está obligado a presentar la Declaración de la Renta del ejercicio 2001, por lo que una vez que la haya presentado deberá remitirnos copia compulsada de la misma. Si por cualquier circunstancia no la presenta puede remitirnos igualmente copia de la información fiscal que Hacienda dispone de él. Deberá presentar también copia compulsada de la Declaración de la Renta del ejercicio 2002.</p> <p>8.- Juan José Andreu López, se encuentra de alta en «La Raya de Castilla S.L.», por lo que deberá presentar la nómina del presente mes; durante este año ha estado de alta en varias empresas debiendo justificar los ingresos presentando fotocopia de las nóminas o certificado de haberes de cada una de ellas. En el Auto de Medidas Provisionales consta que su domicilio es en Lo Pagán C/ Río Gerona, 21-C y usted en su solicitud dice vivir en Alfonso X El Sabio nº 73 de Las Torres de Cotillas, por lo que deberá justificar cual es su domicilio real, así como acreditar mediante recibo, contrato etc, lo que percibe por el arrendamiento de inmuebles.</p>
1055-I/2003	OUARRALI MOHAMMED. SAN CRISPIN, 530205-CARTAGENA MURCIA	X2590975	<p>1.- Deberá presentar fotocopia de las nóminas del año 2003 en el Régimen Especial Agrario, «Viviendas Sánchez del Val S.L.» y en «Anattólida D.L.». La tarjeta de residencia que presenta está sin compulsar, deberá volver a presentarla compulsada.</p>
	FRANCISCO ZARAGOZA MUÑOZ C/ VEREDA, 4930152-ALJUCER MURCIA	48.516.838	<p>1.-Con fecha 26/09/2003 ha tenido entrada en esta Subdirección su solicitud de Pensión No Contributiva, en la modalidad de Jubilación. Conforme a la fecha de nacimiento reflejada en su Documento Nacional de Identidad, debería haber solicitado Pensión No Contributiva de Invalidez. A tales efectos deberá presentarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para prestar su conformidad a que la solicitud presentada por Ud. sea tramitada en la modalidad de invalidez, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la publicación de este Edicto en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse y no subsanar la solicitud se continuará la tramitación de la pensión solicitada, procediendo a su denegación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1/1994, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p>

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1072 Notificación de liquidaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se pueda simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C02PS0290.
- Sancionado: Francisco García Martínez.
- Último domicilio conocido: C/. Limoneros, 24, Puerto Lumbreras (Murcia).

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.S. (Decreto 9/2001, de 26 de enero), el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

---

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1071 Notificación de liquidaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se pueda simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C02PS0211.
- Sancionado: Ibergas Europa, S.L.
- Último domicilio conocido: C/. José Andreu Alabarta, 44, Valencia.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.S. (Decreto 9/2001, de 26 de enero), el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1088 Autos 976/03.**

Autos: 976/03.

Materia: Salarios.

Demandante: Juana García Pérez.

Demandados: Malatina, C.B., Ricardo Muñoz González y Ronaldo Gerado Fohse.

#### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso 976/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana García Pérez, contra Malatina, C.B., Ricardo Muñoz González y Ronaldo Gerado Fohse, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana García Pérez, condeno de modo solidario a la empresa Malatina, C.B., a Ricardo Muñoz González y Ronaldo Gerado Fohse, a pagar a la demandante la cantidad de mil setecientos setenta y ocho euros con catorce céntimos (1.778,14 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Malatina, C.B., Ricardo Muñoz González y Ronaldo Gerado Fohse, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 22 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Primera Instancia número Dos de Cieza

**1081 Autos 158/2003.**

N.I.G.: 30019 1 0201429/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 158/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Araceli Cayetano Cabeza.

Procurador: Sin profesional.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 158/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C., representado por doña Piedad Piñera Marín, contra Araceli Cayetano Cabeza, en reclamación de 85.114,34 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 9.472, 9.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, inscrita al tomo 1.050, libro 105, folio 211. Tipo 120.370,8 euros (20% 24.074,16). Urbana. Blanca.

Finca número 13.234, 9.<sup>a</sup>, inscrita al tomo 957, libro 178, folio 11. Tipo 32.452,2 euros (20% 6.490,44). Urbana. Abarán.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de marzo, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- Las fincas embargadas han sido valoradas en 120.370,08 y 32.452,2 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia número 3063, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. / No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. / El inmueble se encuentra ocupado. / Se ha declarado el derechos de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza a 8 de enero de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 1090 Constitución de acogimiento 996/2003.

N.I.U.: 30030 1 0900967/2003.

Procedimiento: Constitución de acogimiento 996/2003.

Sobre: Constitución de acogimiento.

De: Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Alba María Romera Segura.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto número 55/04

En Murcia a 29 de enero de 2004.

Primero.- Que por la entidad pública competente Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de la menor Alba María Romera Segura, por el matrimonio propuesto por dicha entidad.

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento preadoptivo de la menor Alba María Romera Segura, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente esta exento del pago de tasas, Art. 5.6. de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 1386 Procedimiento número 207/2003.

N.I.G.: 30030 1 1100170/2003

Ejecución Hipotecaria 207/2003

Sobre: Otras Materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Doña Beatriz Abellán Alonso

Procurador: Sr. Juan de Hita Lorente

Doña Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 207/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Beatriz Abellán Alonso en reclamación de 54774.72 eur. euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 8414.00 eur. euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

**Finca rústica.**- Un trozo de tierra sita en el partido de La Matanza, término municipal de Santomera, que es parte de la Hacienda El Reloj. Tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, doña María de los Angeles Muñoz Pérez y don José Damián y doña Fuensanta del Rocío Fenoll Muñoz; Este, don Manuel Pérez García y don José López Briones, camino por medio; Oeste, José López Briones, camino por medio; y Sur, don Ginés Noguera García.

Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de doscientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y una útil de ciento noventa y ocho metros, veintitrés decímetros cuadrados. La planta alta, sin distribución interior alguna, tiene una superficie construida de veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, y constituye la finca registral número 5.684, inscrita al libro 117 de la Sección de Santomera, folio 170.

La subasta se celebrará el próximo día once de marzo, jueves, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos 1, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 87.235 euros.

2.<sup>a</sup> Se informa a los interesados que la propia ejecutante tiene dos créditos preferentes a la hipoteca que se ejecuta. Estos son:

a) Hipoteca a favor de la CAM, inscripción Quinta: Se adeuda a fecha 23 de diciembre de 2003 la suma de 201.513,42 euros, suma ésta que se verá incrementada diariamente, en concepto de interés de demora, en otros 188,02 euros diarios.

b) Hipoteca a favor de la CAM, inscripción Sexta: Se adeuda a fecha 23 de diciembre de 2.003 la suma de 25.879 euros, suma que se verá incrementada con un interés de demora de 17,73 euros diarios.

3.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO , agencia n.º , cuenta n.º 914 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.<sup>a</sup> Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10.<sup>a</sup> El resto de condiciones generales de la subasta están publicadas en la siguiente dirección de internet:

<http://www.terra.es/personal5/juanluisba/index2.htm>

11.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a veintinueve de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

**1085 Procedimiento número 381/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0002744/2003

N.º Autos: Demanda 381/2003

Materia: Ordinario

Demandados: Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara, Forzamor, S.L., y Fogasa

**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Ibáñez Guirao contra la empresa Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamor, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia a dos de octubre de dos mil tres.

**Hechos**

**Primero.**- En este juzgado de lo Social se presentó por Rosa Ramírez García demanda frente a Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamor, S.L., Fogasa.

**Segundo.**- Mediante comparecencia de fecha 29/09/03, la parte actora, y el letrado D. Antonio Checa de Andrés, en representación del demandado Romualdo Gómez Jara, solicitan la suspensión del juicio, y el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que no haya sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 4 de los de Murcia, sobre despido.

**Razonamientos jurídicos**

**Unico.**- Visto lo alegado por las partes en la comparecencia, procede acceder a lo interesado en la misma y acordar el Archivo Provisional de las actuaciones.

Por todo lo expuesto,

**Dispongo**

Se suspenden los actos de conciliación y/o juicio, señalados para el día de hoy, a las 10.15 horas, y se acuerda el archivo provisional de las actuaciones, hasta que por cualquiera de las partes se solicite su levantamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmado. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

**1086 Procedimiento número 378/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0002741/2003

N.º Autos: Demanda 378/2003

Materia: Ordinario

Demandados: Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamor, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 378/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ramírez García contra la empresa Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Romualdo Gómez Jara, Grupo Textil Alser, S.L., Forzamor, S.L., María Dolores Martínez López y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia a dos de octubre de dos mil tres.

**Hechos**

**Primero.**- En este juzgado de lo Social se presentó por Rosa Ramírez García demanda frente a Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamor, S.L., Fogasa.

**Segundo.**- Mediante comparecencia de fecha 29/09/03, la parte actora, y el letrado D. Antonio Checa de Andrés, en representación del demandado Romualdo Gómez Jara, solicitan la suspensión del juicio, y el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que no haya sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 4 de los de Murcia, sobre despido.

### Razonamientos jurídicos

**Único.-** Visto lo alegado por las partes en la comparecencia, procede acceder a lo interesado en la misma y acordar el Archivo Provisional de las actuaciones.

Por todo lo expuesto,

#### Dispongo

Se suspenden los actos de conciliación y/o juicio, señalados para el día de hoy, a las 10.15 horas, y se acuerda el archivo provisional de las actuaciones, hasta que por cualquiera de las partes se solicite su levantamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Ilmo. Sr. Magistrado, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Grupo Textil Alser, S.L., y Conferova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1082 Ejecución 265/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003747/2003.

Número autos: Dem. 526/2003.

Número ejecución: 265/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Miguel Mengual Peñalver y otros.

Demandados: Cooperativa Agraria del Guadalentín.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Gómez Belchí y otros, contra la

empresa Cooperativa Agraria del Guadalentín, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 19 de enero de 2004.

Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Ginés Gómez Belchí, Eulalia Carrillo Cerón, Pedro Javier Hernández Sánchez, José Martínez Cerón, José Antonio Orcajada Cerón, Aurelio Sanchís Serrano, José Arias Toro, Ramón Heredia Heredia, Salvador Heredia Rodríguez, Josefa Hernández Belchí, Benito Lidón García, Lázaro Lidón Sánchez, Francisco Lombardo Flores, Salvadora López Blaya, Antonio Ruiz Valero, Silvia Sánchez Albarran, María Belén Sánchez Urones, Encarnación Serrano Vera, Rosa María Torres Andreo, Josefa Torres Mayor, José Francisco Vicente Martínez, Verónica López Bonache, Pablo López Lara, Antonio López Rubio, Antonia Martínez Legaz, Quiteria Martínez Sáez, Alfonso Martínez Sánchez, Josefa Mayol Carrillo, María Mayor Cortijos, Antonio Moreno Boluda, José Antonio Noguera Tomás, Antonio Peñalver Vicente, Pedro Pérez de Tudela Sánchez, Pedro Ginés Puertas Ruiz, Joaquín Ripoll Lisón, María Dolores Ruiz Iniesta, Juan Miguel Mengual Peñalver, contra Cooperativa Agraria del Guadalentín, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 601.075,58 euros de principal, más 105.188,23 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el

embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y habiendo sido declarada la empresa demandada en estado legal de suspensión de pagos, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, autos número 188/02, a fin de comunicar a la intervención de la misma la existencia de la presente ejecución, a fin de que los créditos de los trabajadores se incluyan en la lista de acreedores o en su caso, sean reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello, adjuntando testimonio de la sentencia y del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a los interventores don José A. Alarcón Pérez y don Antonio Albaladejo Amante y a la entidad demandada, habida cuenta de su ignorado paradero, mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «B.O.R.M.».

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a los interventores don José A. Alarcón Pérez y don Antonio Albaladejo Amante, y a la entidad demandada, habida cuenta de su ignorado paradero, mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «B.O.R.M.».

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Agraria del Guadalentín, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Demandado: Jumipapel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el I.N.R., seguido en este Juzgado bajo el número 1/04, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente y literal:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a 23 de enero de 2004.

Dada cuenta y habiéndose padecido por este Juzgado error al dictarse auto despachando ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en la demanda seguida en este Juzgado bajo el número 730/03, cuando lo procedente era declarar extinguida la relación laboral; se deja sin efecto el auto dictado por este Juzgado en fecha ocho de los corrientes y en su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 277 y 288 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo 1 de marzo, a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución citándose a la demandada mediante edictos a publicar en el «B.O.R.M.», dada su situación de paradero desconocido.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.- El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jumipapel, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 23 de enero de 2004.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1092 Autos 730/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005263/2003.

Número autos: Dem. 730/2003.

Número ejecución: 1/2004. I.N.R. 1/04.

Materia: Despido.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1089 Juicio de faltas 735/2002.

N.I.G.: 30035 2 0304822/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Oleg Lebid.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 735/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Visto por mí, Ilmo. señor don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier el juicio de faltas número 735/02 por una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones, habiendo sido partes como demandante Ana B. Díaz Ramírez defendida por el Letrado doña Ana Martínez Garrido, como denunciante anunciación Peralvo Cortés asistida de la Letrada señora Requena, como denunciado Oleg Lebid que no asiste al acto, como responsable civil directo la compañía de seguros «Allianz» asistido por la Letrada señora Vidal Pérez y el Consorcio de Compensación de Seguros Asistido por el Letrado señor Pérez Frutos y como responsable civil la Compañía Mapfre asistido de la Letrada señora Martínez Garrido».

«Que debo absolver a Oleg Lebid, como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones del artículo 621.3 C.P. con imposición de costas de oficio. Con reserva expresa de acciones civiles a los denunciados.»

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Oleg Lebid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 19 de enero de 2004.—El/La Secretario.

## De lo Penal número Uno de Cuenca

### 1091 Procedimiento 17/2002.

N.I.G.: 16078 2 7010108/2003.

Causa: Procedimiento abreviado 108/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tarancón.

Procedimiento origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 17/2002.

Contra: Kalid Mesoure, Abdellah El Ouardi.

Procurador: José Olmedilla Martínez.

### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Abdellah El Ouard (conocido también por Abdo El Hak Rey o por Ahdasa Rey), natural de Orán (Argelia), nacido el día 19 de abril de 1964, hijo de Mohamed y de Fátima e identificación según la Brigada de la Policía Científica de la Jefatura Superior de Policía de Murcia con el número 1805335087.

Causa: Procedimiento abreviado número 108/03.

Delito: Robo con fuerza.

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de celebrar juicio oral, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Cuenca a 21 de enero de 2004.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 1079 Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General del Ayuntamiento definitivamente aprobado, del ejercicio de 2004.

#### GASTOS

##### Presupuestos.

<u>Capítulos</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato Deportivo</u>	<u>Transf. Internas.</u>	<u>Totales Líquidos</u>
A) Operaciones corrientes:				
1.- Gastos de personal	5.971.983,18 €	102.516,21 €	6.074.499,39 €	
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	5.880.300,50 €	270.032,82 €		6.150.333,32 €
3.- Gastos financieros	229.000,00			229.000,00 €
4.- Transferencias corrientes	1.519.155,50 €	52.398,51 €	350.000,00	1.221.554,01 €
	13.600.439,18 €	424.947,54 €	350.000,00 €	13.675.386,72 €
B) Operaciones de capital:				
6.- Inversiones reales	3.233.597,20 €	89.000,00 €		3.322.597,20 €
7.- Transferencias de capital	1,50 €			1,50 €
8.- Activos financieros	39.070,00 €			39.070,00 €
9.- Pasivos financieros	1.184.131,50 €			1.184.131,50 €
	4.456.800,20 €	89.000,00 €		4.545.800,20 €
Total presupuesto de gastos	18.057.239,38 €	513.947,54 €	- 350.000,00 €	18.221.186,92 €

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:				
1.- Impuestos directos	5.420.000,00 €			5.420.000,00 €
2.- Impuestos indirectos	1.745.000,00 €			1.745.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	2.647.032,30 €	139.238,18 €		2.786.270,48 €
4.- Transferencias corrientes	4.770.242,00 €	371.535,36 €	- 350.000,00 €	4.791.777,36 €
5.- Ingresos patrimoniales	233.873,00 €	3.155,97 €		237.028,97 €
	14.816.147,30 €	513.929,51 €	- 350.000,00 €	14.980.076,81 €
B) Operaciones de capital:				
6.- Enajenación de inversiones reales	270.003,00 €			270.003,00 €
7.- Transferencias de capital	1.428.888,08 €	18,03 €		1.428.906,11 €
8.- Activos financieros	39.000,00 €			39.000,00 €
9.- Pasivos financieros	1.503.201,00 €			1.503.201,00 €
	3.241.092,08 €	18,03 €		3.241.110,11 €
Total presupuesto de ingresos	18.057.239,38 €	513.947,54 €		18.221.186,92 €

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 23 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Beniel

**1389 Anuncio Prestación de servicios municipales en régimen de libre concurrencia, mediante creación de empresa mixta y Anuncio de Concurso de selección de socio para constituir Empresa Mixta.**

Conforme a la tramitación prevista en el artículo 97 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y a la vista de los trabajos realizados por la Comisión de Estudio previamente constituida al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 22.01.04, entre otros, ha otorgado el visto bueno a la prestación de servicios municipales en régimen de libre concurrencia a través de Empresa Mixta, constituyéndola bajo la forma mercantil de Sociedad Anónima, aprobando inicialmente para ello la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad a desarrollar mediante dicha modalidad de prestación, los Estatutos de la Sociedad, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la selección de un socio con el que constituir la citada entidad mercantil, conforme a las siguientes condiciones:

- Nombre de sociedad: SERMUBENIEL, S.A.
- Objeto Social:
  - \* Mantenimiento integral de vías y espacios públicos.
  - \* Mantenimiento integral de inmuebles.
  - \* Limpieza e higiene de edificios.
- Duración: 25 años, renovable por otros 25 años.
- Domicilio Social: C/ José Antonio n.º 4 de Beniel.
- Capital Social: 61.000 €
- Participación:
  - \* Ayuntamiento: 51%.
  - \* Socio: 49 %.

La Memoria y Estatutos, según proyecto elaborado por la citada Comisión de Estudio, se someten a exposición pública, por un plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M., durante los cuales los particulares y Entidades podrán formular observaciones.

De igual modo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la selección de un socio con el que constituir la Empresa Mixta, inicialmente aprobado el 22.01.04, queda expuesto al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) N.º de expediente:-

**2.- Objeto.**

- a) Descripción del objeto: Selección Socio para constituir Empresa Mixta.
- b) Capital Social: 61.000 €. Participación del socio: 49%.
- c) Lugar de ejecución: Beniel
- d) Plazo de ejecución: 25 años, renovable por otros 25.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.** 49 % del capital social: 29.890 €.

**5.- Garantía provisional.** 14.945 €

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.
- d) Teléfono: 968.600.161
- e) Telefax: 968.600.218
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación, en su caso: No se precisa.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Las previstas en la Cláusula V del Pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula Séptima del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.
  2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
  3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (Concurso). No.

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
- c) Localidad: Beniel.
- d) Fecha: 1º jueves hábil siguiente a fin de plazo ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones.** No.**11.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del adjudicatario.

Beniel a 28 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Blanca

### 1077 Aprobación inicial del Precio Público por Prestación del Servicio de Gerontogimnasia.

Habiendo sido aprobada por acuerdo de la C.M.G. de fecha 15 de diciembre de 2003, el Precio Público para la Prestación de Gerontogimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, se expone al público el texto íntegro del siguiente tenor literal:

#### **Precio Público por Prestación del Servicio de Gerontogimnasia**

##### **Artículo primero.**

Objeto: Es objeto del servicio público, la prestación del servicio de gerontogimnasia.

##### **Artículo Segundo.**

Concepto: Viene determinado por la prestación de los servicios de gerontogimnasia devengándose el precio desde el momento de la inscripción de los usuarios/as, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes.

##### **Artículo Tercero.**

Obligados al Pago.- Todos los usuarios del servicio.

##### **Artículo Cuarto.**

Cuantía.- Una cuota de 6 € al mes.

##### **Disposición final.**

El presente precio público surtirá efectos a partir de su aprobación y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán presentar, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del período de exposición pública, el recurso de Reposición, regulado en los arts. 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (modificados por la Ley 50/98 de 30 de diciembre. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar

cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Cartagena

### 1392 Declarar en estado de ruina inminente y ordenar su demolición. Expte.: RU 1997/1.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Arena n.º 8

N.º Ref. catastral: 7735607

Resolución: Ruina inminente.

N.º Expediente: RU1997/1

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 16 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 1393 Expediente urbanístico: RU2002/254.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Situación: C/ Núñez De Arce El Algar

Ref.<sup>a</sup> catastral: 9194501

Resolución: Decreto Orden ejecución de fecha 20/01/03

Expediente: RU2002/254

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 1391 Declarados en estado de ruina inminente RU2003-162.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ LABERINTO, N.º 6- EL ALGAR

N.º REF. CATASTRAL: 8392914

RESOLUCIÓN: RUINA INMINENTE

N.º EXPEDIENTE: RU2003-162

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## San Pedro del Pinatar

### 1144 Aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al área U.N.P.4R-1, promovido por D. Juan José Espinosa Pérez y Otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA UNP-4R1

#### 4. ORDENANZAS REGULADORAS.

#### 4.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

##### 4.1.1. Introducción.

Estas Ordenanzas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y

edificación del presente Plan Parcial a los efectos del artículo 13 del TRLS/76 y 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La vigencia de estas Ordenanzas será la del Plan Parcial siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior. Su modificación, en su caso, se realizará conforme determine la legislación urbanística aplicable.

#### 4.1.2. Normas Generales.

##### 4.1.2.1. Ejecutoriedad y efectos.

El Ayuntamiento, los particulares, y promotores presentes o futuros quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en las vigentes Leyes del Suelo (TRLRS/92, TRLRS/76, 6/1998 de 13 de abril) y sus reglamentos.

##### 4.1.2.2. Licencias.

Están sujetas al trámite de obtención de previa licencia todos aquellos actos recogidos en el artículo 242 del TRLRS/92, artículo 178 del TRLRS/76, 1.1 al 6 del Reglamento de disciplina Urbanística, 84.1 de la Ley 7/1985 de 7 de abril de Bases de Régimen Local y demás legislación de régimen local de aplicación, siguiéndose para ello los trámites establecidos en los artículos 8 a 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 10/1995 de 24 de abril de Modificación de las Atribuciones de los Órganos en Materia de Urbanismo, la normativa aplicable de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia y finalmente se deberá tener en cuenta toda la legislación sectorial para cada clase de actividad cuya apertura se pretenda solicitar.

##### 4.1.2.3. Infracciones.

La vulneración de las determinaciones contenidas en estas Ordenanzas, o en su legislación y reglamentos aplicables, o en los Estudios de Detalle, Parcelaciones o Proyectos de Urbanización, tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán aparejadas el inicio de los expedientes administrativos sancionadores para la imposición de las multas e indemnizaciones a que haya lugar y demolición en su caso. Todo ello de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.

##### 4.1.2.4. Régimen jurídico.

Será el establecido por las leyes del Suelo para este tipo de planes y los reglamentos que las desarrollan, esto es, la normativa aún vigente de TRLRS/76, el TRLRS/92 y la Ley 6/1998 de 13 de abril y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y demás legislación de aplicación sectorial.

El régimen jurídico específico para cada zona del presente Plan Parcial, será el determinado en los documentos

del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley de aplicación en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

#### 4.1.3. Terminología y definición de conceptos.

Estas ordenanzas se remiten expresamente al «Plan General de Ordenación Urbana de san Pedro del Pinatar» en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas a tenor de lo señalado en el volumen de «Ordenanzas generales».

#### 4.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.2.1. Calificación del suelo, usos pormenorizados, conceptos urbanísticos por zonas.

En el presente proyecto se prevén los usos pormenorizados que quedan explicados a continuación y cuyos usos compatibles son los previstos en el Plan General.

De uso característico residencial se establecen tres categorías de suelo que responden a edificaciones aisladas y adosadas.

A continuación se señalan los conceptos de los distintos tipos de ordenación previstos.

El número de viviendas establecido en este Plan Parcial (963 viviendas) se considera como aproximado obteniéndose a razón de 100 m<sup>2</sup> construidos por vivienda a los efectos que se establecen en los estándares dotacionales previstos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

#### USO RESIDENCIAL

Unifamiliar aislada. 2.B. (4R1)

##### Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con un uso residencial unifamiliar en edificación aislada con jardines, pudiéndose agrupar viviendas como resultado de agrupar parcelas, pero sin llegar a perder la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente.

En caso de agrupación de parcelas:

· La superficie de la actuación no podrá ser inferior al resultado de multiplicar la parcela mínima por el número de viviendas de la comunidad, en caso de estar la actuación destinada a implantar un uso de viviendas, rigiéndose análogamente para otros usos.

· El espacio común que resultare de la actuación se deberá escriturar en régimen de proindiviso.

· Se respetará siempre el retranqueo como separación mínima a la alineación a vial o espacios libres públicos. En este tipo de ordenación, la superficie edificable permitida en cada parcela puede desarrollarse en una o más edificaciones principales o destinarse parte para construcciones o edificaciones auxiliares.

El único uso admitido en la zona es el de residencial, en tipología de vivienda unifamiliar conforme al apartado 2.B.9 de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

##### Ordenación:

Las edificaciones son aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios

colindantes, respetándose, en todo caso, los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas.

#### Edificación adosada. 2.A.V. (4R1) 2.A.V. (MC)

La ordenanza 2.A.V. (4R1) corresponde a la tipología diseñada en este Plan Parcial como residencial adosada en la Unidad de Actuación nº 1, siendo la 2.A.V. (MC) la ordenanza zonificada en la zona de Molino Chirrete delimitada en la UA2.

#### Definición.

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar con o sin antejardín (según planos de proyecto) admitiéndose la agrupación mediante división horizontal tumbada si se contempla en un proyecto unitario con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad y sin que se pierda la tipología de vivienda unifamiliar desde la vía pública o espacio libre público y permitiéndose los usos recogidos para la ordenanza 2.A. en el apartado «2.A.11 USOS» del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar.

#### Ordenación.

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior a vial o a antejardín, debiendo adosarse a los linderos laterales.

En los casos en los que se establece retranqueo a línea de fachada mayor o igual a 3 mts., no se permitirá dejar medianeras vistas debiendo ajustarse la nueva edificación a las edificaciones existentes de retranqueo mayor a 3 mts. pudiendo a lo largo del edificio ajustarse al mínimo de 3mts.

La edificación se podrá retranquear un mínimo de 3mts. al lindero o linderos laterales, siempre que se formalice por los titulares propietarios de las parcelas colindantes, ante fedatario público y en la forma en la que permita posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de retranquear la edificación posible sobre dicha parcela otros 3 mts. respecto del mismo lindero, dándose tratamiento de fachada a la parte retranqueada y garantizando técnica y/o legalmente la imposibilidad de que, aparezcan patios y/o medianeras visibles desde la vía pública en cualquiera de las parcelas colindantes.

Tal posibilidad no podrá utilizarse respecto de las medianeras existentes.

La pertinente licencia se concederá a al vista de la documentación en la que se formalizan tales obligaciones y condicionada a la acreditación ante el Ayuntamiento de su constancia legal.

#### USO TURÍSTICO. T.

#### Definición.

Responde a áreas que alberguen usos Turísticos, entendiéndose por tales usos, los recogidos en la Ley de Turismo de la Región de Murcia (11/1997).

Estarán pues sujetos a esta Ley y a los reglamentos que la desarrollen, las empresas y establecimientos turísticos que presten sus servicios por su implantación dentro de la parcela en cuestión.

Las empresas turísticas mencionadas estarán a lo dispuesto en la Ley 11/1997, en su artículo 12 debiendo realizar los servicios de alojamiento turístico dentro de las siguientes modalidades:

1) Establecimientos Hoteleros: se entiende por tales, aquellos abiertos al público durante todo el año, constituidos en una unidad de explotación y dedicados al prestar alojamiento, con o sin servicios de carácter complementario.

2) Apartamentos turísticos: tendrán esta consideración los bloques o conjuntos de apartamentos y los conjuntos de villas y similares que, ofrecidos empresarialmente en alquiler de modo habitual y debidamente dotados de mobiliario, instalaciones, servicios y equipo para su inmediata ocupación por motivos vacacionales o de ocio, reúnan los requisitos que reglamentariamente se determinen. En todo caso, deberán disponer de una oficina de atención al público suficientemente atendida.

3) Apartamentos en régimen de «aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles»: la figura jurídica de «aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles» quedará sometida a las prescripciones de esta Ley y a la legislación turística en general en lo que implica de explotación turística.

Igualmente les será de aplicación lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable vigente en la actualidad determinada en la Disposición Final de la Ley Regional mencionada y supletoriamente la legislación estatal del sector vigente.

Tal y como queda reflejado en los cuadros de características que se acompañan es obligatoria la localización en planta baja de espacios o locales de uso comercial en las parcelas destinadas a uso turístico, en los porcentajes determinados por los citados cuadros de características. El uso obligado de social-administrativo previsto en el cuadro de aprovechamientos podrá situarse en planta baja o en primera. En planta baja será compatible el uso turístico.

En planta baja se permitirá el uso de garajes como servicio a la edificación al margen de las plazas de aparcamientos ya previstas en este planeamiento en situación al aire libre anejas a la red viaria exigidas por el Reglamento de Planeamiento.

Se permitirán vuelos a 3,60 mts. de altura libre sobre rasante con una anchura máxima de 0,80 mts. Los vuelos se separarán de la medianería a una distancia igual a la longitud de los mismos y nunca inferior a 60 cms. Los vuelos en los chaflanes tendrán la misma forma determinada para estos contabilizándose su profundidad en el sentido perpendicular a la fachada.

#### ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES. 5.

#### Definición.

Los espacios calificados como zonas verdes o espacios libres, comprenden aquellas áreas destinadas a jardines públicos, parques, áreas ajardinadas o espacios libres, de uso y dominio público y libre acceso.

#### Usos.

Se permitirán los usos relacionados con los fines propios de la zona prohibiéndose aquellos que puedan

desvirtuar el cumplimiento de sus finalidades características.

En ese sentido no se admitirán instalaciones subterráneas o en superficie que impidan el desarrollo de la jardinería y el arbolado, o menoscaben la finalidad de uso y disfrute del espacio de que se trate. En los casos en los que sea necesario realizar conducciones subterráneas de infraestructuras o servicios inscritas en zonas verdes, éstas tendrán sus correspondientes protecciones mecánicas, y el tratamiento de las mismas estará inserto en el diseñado para la totalidad de la zona verde. Se permitirá el acceso a las parcelas destinadas a Servicios localizadas en los espacios libres, a las Compañías o Empresas suministradoras de las infraestructuras al servicio al que se destinen que se grafían en los planos de proyecto del presente Plan Parcial.

#### Edificabilidad.

La edificación permitida destinada a los servicios de mantenimiento de estos espacios no podrá sobrepasar en extensión el 5% de la superficie total de aquel en que se ubique, con una altura máxima de 3mts.

#### **EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS. 4.**

Responden a las parcelas grafiadas en los planos de proyecto que se acompañan a este Plan Parcial y en el cuadro de aprovechamientos y características de la presente Memoria con el nº 4 conforme se determina en el apartado «Ordenanza 4» «Equipamientos Comunitarios» de las «Ordenanzas Generales» del Plan General de San Pedro del Pinatar.

Las condiciones específicas de las parcelas destinadas a los diferentes usos aparecen reflejadas en el apartado 4.3.2. de la presente Memoria.

#### Condiciones de edificación.

Las zonas destinadas a equipamientos comunitarios, quedan libres de condiciones específicas de edificación sin mas limitación que una altura máxima de 12 mts. y retranqueos obligatorios mínimos de 3 mts. a propiedades particulares y las Normas Generales de Edificación en lo referente a ocultación de medianerías y vuelos, excepto la parcela destinada a equipamiento deportivo cuyas determinaciones se contienen en el apartado 4.3.2. mencionado anteriormente.

#### Usos.

Las parcelas previstas en este Plan Parcial destinadas a este uso son el equipamiento deportivo, patrimonializable por los propietarios del sector, y las parcelas destinadas a uso social-sanitario, Preescolar y E.G.B. todas ellas de cesión municipal. No se incluyen en esta ordenanza los equipamientos de uso comercial y social administrativo previsto en las parcelas T.

#### **VIARIO Y APARCAMIENTOS.**

De cesión obligatoria y gratuita.

Corresponde a aquellas áreas que tienen carácter exclusivo de uso de vías de tráfico rodado y de aparcamientos, tanto anejos a las vías rodadas como en áreas propias.

#### **4.2.2. Estudios de Detalle.**

##### **4.2.2.1. Objeto.**

En principio no están previstos con carácter obligatorio. En general, caso de estimarse conveniente su redacción para el establecimiento de sistemas interiores u otros motivos, el objeto será el establecido al efecto en la legislación del suelo vigente aplicable.

Se mantendrán los mínimos establecidos a efectos de aparcamientos y sujeción a las determinaciones de alturas edificables, tipología, volumen, usos, etc., marcadas en este Plan Parcial.

##### **4.2.2.2. Contenido.**

Su contenido y determinaciones se ajustará a los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento y al apartado 17 del Capítulo II de las «Ordenanzas Generales» del Plan General de Ordenación.

##### **4.2.2.3. Limitaciones.**

En cualquier caso los Estudios de Detalle deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 14 del TRLS/76 y artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

##### **4.2.3. Parcelaciones y Reparcelaciones.**

###### **4.2.3.1. Parcelaciones.**

Se considerará ilegal toda parcelación, o división simultánea y sucesiva de terrenos, en dos o más lotes, cuando sea contraria a lo establecido en el Plan o estas Ordenanzas. Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia. El correspondiente proyecto deberá ajustarse a las determinaciones establecidas por las leyes del suelo vigentes y el Reglamento de Gestión Urbanística.

Serán siempre necesarias las parcelaciones cuando se pretenda la división material de fincas con superficie superior al doble de la parcela mínima de cada una de los usos específicos. Cuando se realice agrupación o posterior parcelación de varias fincas que no cumplan la condición anterior cada una de ellas, no podrá obtenerse un mayor número de parcelas que las iniciales.

###### **4.2.3.2. Reparcelaciones.**

En principio no están previstas en el presente planeamiento pues las unidades de actuación delimitadas se van a gestionar mediante el sistema de compensación. Sin embargo, sí serán de aplicación en el caso de ejecución por la Administración actuante del artículo 158 del Reglamento de Planeamiento y conforme al Plan de Etapas previsto en la presente Memoria.

Se estará a lo dispuesto en su caso en los artículos 97 y siguientes del TRLS/76 y 71 a 114 del Reglamento de Gestión Urbanística.

###### **4.2.4. Proyectos de Urbanización.**

Son proyectos de obra cuya finalidad es llevar a la práctica las determinaciones correspondientes al Plan Parcial. Constituyen el instrumento para el desarrollo de las determinaciones que el Plan prevé en cuanto a obras y a urbanización.

No podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigido por las condiciones técnicas de la ejecución.

Deberá desarrollarse un Proyecto de Urbanización para cada unidad de actuación. Habrá de estarse en todo caso a lo dispuesto en la Memoria de este Plan Parcial, en cuanto a las condiciones que deberán reunir cada uno de los servicios, y en todo caso a la normativa específica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en cuanto a urbanización, y a la normativa de las compañías suministradoras de cada infraestructura o servicio urbanístico de los aquí previstos.

Dada la peculiaridad de que este Plan Parcial abarca los terrenos urbanizados en parte en Molino Chirrete, con algunas infraestructuras en servicio y con edificaciones habitadas, se ha de tener en cuenta a la hora de la confección del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 conforme se ha previsto en el apartado 1.7. de la presente Memoria.

En este sentido, los Proyectos en primer lugar, constatarán y verificarán las infraestructuras existentes y en segundo lugar completarán toda la urbanización.

#### 4.2.4.1. Abastecimiento de agua.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General y lo dispuesto en el apartado 1.7. de la presente Memoria de Plan Parcial.

#### 4.2.4.2. Saneamiento.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General y lo dispuesto en el apartado 1.7. de la presente Memoria de Plan Parcial.

#### 4.2.4.3. Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General y lo dispuesto en el apartado 1.7. de la presente Memoria de Plan Parcial.

#### 4.2.4.4. Firmes y pavimentos.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General y lo dispuesto en el apartado 1.7. de la presente Memoria de Plan Parcial.

#### 4.2.4.5. Telecomunicaciones

Se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre Infraestructuras comunes en los edificios a los servicios de telecomunicación (Real Decreto 279/1999).

### 4.3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

#### 4.3.1. Condiciones comunes a todas las zonas.

Las condiciones en cuanto a la edificación y volumen se especifican en punto 4.3.2. de estas Ordenanzas.

##### 4.3.1.1. Condiciones de uso.

A efectos de afinidad o incompatibilidad se establecen los mismos usos que se establecen en el Plan General con las compatibilidades definidas en el apartado 4.3.3. de esta Memoria.

##### 4.3.1.2. Condiciones de habitabilidad e higiene.

Serán las establecidas en el Capítulo IV de las Ordenanzas Generales del Plan General.

##### 4.3.1.3. Condiciones estéticas.

Serán las que dimanen de la aplicación funcional de las de habitabilidad e higiene respetando las Ordenanzas de edificación y en concreto las del Capítulo V de las Ordenanzas Generales del Plan General.

#### 4.3.1.4. Servicios e instalaciones de las edificaciones.

· De agua: Toda vivienda dispondrá en su interior de agua corriente con una dotación mínima de 250 l/hab. día con un número de 4,5 habitantes por vivienda.

Se dotará a cada parcela de equipamientos de la correspondiente acometida.

Además se contemplarán los necesarios sistemas para protección contraincendios, limpieza y baldeo.

· De saneamiento: Las aguas residuales fecales se conducirán a la red de saneamiento proyectada para el sector.

· De energía eléctrica: Será obligatoria en toda vivienda la instalación necesaria, en función del grado de electrificación que tenga en función de su superficie, para utilizar energía eléctrica. Así mismo, se dotará de suministro eléctrico a las parcelas de equipamiento tal y como viene especificado en el apartado 1.7. de la presente Memoria.

· Suministro de telefonía: El presente Plan Parcial incluye los esquemas básicos de las infraestructuras para canalizaciones necesarias que posibiliten el acceso a los servicios de Telecomunicaciones que se implanten en su día por los Operadores Autorizados y Compañías Gestoras del medio en el sector, según el Real Decreto 279/1999 de 22 de febrero sobre Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de Telecomunicaciones de forma que no exista tendido aéreo sobre el dominio público.

#### 4.3.2. Normas particulares de cada zona.

##### ORDENANZA 2. AV(4R1)

- Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo lindero frontal: 5 mts.
- Índice de edificabilidad: 0,841 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas
- Separación a linderos: Mayor o igual a 3 mts a línea de fachada
- Ocupación: 70%
- Profundidad edificable No se establece.
- Uso Conforme al apartado 2.A.11 de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.
- Aparcamientos: 1 por vivienda

##### ORDENANZA 2. AV(MC)

- Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo lindero frontal: 5 mts.
- Índice de edificabilidad: 0,720 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas
- Separación a linderos: No se establece.
- Ocupación: 70%
- Profundidad edificable No se establece.
- Uso Conforme al apartado 2.A.11 de las «Ordenanzas Generales» del Plan General
- Aparcamientos: 1 por vivienda

## ORDENANZA 2.B. (4R1)

- Parcela mínima: 240
- Índice de edificabilidad: 0,841 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas
- Separación a linderos: Mayor o igual a 3 mts.
- Ocupación máxima: No se establece.
- Aparcamientos: 1 por vivienda
- Uso Exclusivo Residencial

## ORDENANZA T.

- Parcela mínima: 105 m<sup>2</sup>
- Índice de edificabilidad: 5,252 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 5 plantas
- Separación a linderos: No se establece.
- Ocupación máxima: No se establece.
- Usos: Turístico conforme a la Ley 11/1997

de la Región de Murcia; comercial y social-administrativo en los porcentajes determinados en los cuadros de características de este Plan Parcial. El uso comercial es obligado en planta baja. El uso social-administrativo en planta baja o primera. En planta baja es compatible el uso turístico y el de garaje.

- Vuelos: Se permiten a 3,60 mts de altura libre sobre rasante con una anchura máxima de 0,80 mts. Se separará de la medianería a un distancia igual a la longitud de los mismos y nunca inferior a 60 cms. En chaflanes tendrán la misma forma determinada para éstos contabilizándose su profundidad en el sentido perpendicular a la fachada.

## ORDENANZA 4. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

## Usos:

1. Social-Sanitario: De cesión obligatoria y gratuita. Su aprovechamiento es de 2.696,40 m<sup>2</sup> aprov. en cumplimiento de los estándares previstos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, los cuales no computan a efectos de aprovechamientos del sector. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

2. Preescolar: De cesión obligatoria y gratuita. No tiene establecido su aprovechamiento en el Plan Parcial. Su rendimiento será necesario según las previsiones del organismo competente. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

3. E.G.B.: De cesión obligatoria y gratuita. No tiene establecido su aprovechamiento en el Plan Parcial. Su rendimiento será necesario según las previsiones del organismo competente. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General..

4. Deportivo: Lucrativo. Su edificabilidad es de 0,3461 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. No se establecen los parámetros de ocupación máxima, ni de parcela mínima.

5. Para todos ellos la altura máxima de la edificación será de 12 mts. y sus retranqueos a linderos deberán ser  $\frac{2}{3}H \geq 3$  mts.

Aparcamientos: 1 por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación

## ORDENANZA 5. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACIÓN.

Será de aplicación lo dispuesto en los apartados 5.1., 5.2. y 5.3. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

## ORDENANZA ST. SERVICIOS.

Son parcelas de cesión a las Empresas suministradoras de las infraestructuras a las que se destinen. Su dimensión viene grafiada en los cuadros de características de este Plan Parcial, pudiéndose inscribir en los círculos discontinuos fijados en los planos de proyecto en las proporciones requeridas por el diseño específico del servicio y sin sobrepasar en ningún caso la superficie máxima especificada en el citado cuadro de características. Están destinadas a Centros de Transformación (Energía eléctrica); una reguladora de presión (abastecimiento de agua potable); y una estación de impulsión (saneamiento). Los centros de transformación serán aconsejablemente subterráneos y en el caso de que estos se realicen en superficie quedará prohibido la utilización módulos prefabricados, debiendo de diseñarse de manera tal que estos queden integrados como parte del mobiliario urbano. Las restantes construcciones en parcelas de servicios serán obligatoriamente subterráneas.

## 4.3.3. Usos compatibles.

Serán los establecidos en las «Ordenanzas Generales» del Plan General para cada uso.

## 5 -PLAN DE ETAPAS.

El presente apartado se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del TRLS/76 y 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico con la finalidad de fijar los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en las unidades de actuación que comprende el sector, y plazos de edificación.

El sistema de actuación para las dos unidades de actuación delimitadas en este Plan Parcial es el de Compensación tal y como se ha determinado en apartados anteriores de la presente Memoria.

Se establecen para el presente planeamiento dos etapas de urbanización.

La primera etapa de urbanización, comprende la conexión del Area 4R1 con las infraestructuras generales básicas previstas en la presente Memoria; la urbanización de las obras interiores de la Unidad de Actuación nº 1; y por último, la urbanización de los sistemas generales de espacios libres y 11.267,47 m<sup>2</sup> del sistema general viario adscrito tal y como se grafió en el plano de «Plan de Etapas» que se acompaña a este Plan Parcial con el nº 3.4. Dicha Unidad de Actuación nº 1 costeará la totalidad de los capítulos mencionados.

La segunda etapa de urbanización comprende las obras interiores de la Unidad de Actuación nº 2 y el restante sistema general viario adscrito de 1.388,46 m<sup>2</sup> lindante a la misma por el Norte, tal y como se grafió en el mencionado plano nº 3.4. que se acompaña. Dicha Unidad de Actuación costeará la urbanización del sistema general mencionado.

La urbanización de dichos sistemas generales adscritos comprende la ejecución de las infraestructuras previstas en la Memoria y planos de proyecto del Plan Parcial que abastecen al sector, diseñadas de tal manera que hacen que en su gestión y ejecución, las Unidades de Actuación sean independientes y autónomas entre sí.

Los plazos de urbanización previstos para cada una de las etapas son los siguientes:

- .6 seis años para la primera etapa y
- .7 dos años para la segunda etapa.

En cualquier caso los plazos mencionados se empiezan a computar desde la aprobación definitiva de este planeamiento para la UA1 y a continuación para la UA2.

En cuanto a los plazos máximos de presentación de los proyectos de gestión y urbanización de cada Unidad de Actuación, éstos son los siguientes:

-tres meses para la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar del correspondiente Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 desde la aprobación definitiva del presente planeamiento.

- tres meses para la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar del correspondiente Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 desde la fecha de aprobación municipal del Acta de finalización de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 (entendiéndose como finalización de la primera etapa de urbanización prevista en este planeamiento) y cesión de los viales, espacios libres y parcelas dotacionales determinadas en el Plan Parcial con este carácter.

Al efecto, se deberán constituir con anterioridad a la presentación de los Proyectos de Compensación mencionados para cada unidad de actuación, las preceptivas Juntas de Compensación de la manera indicada en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

En caso de que alguno de los sistemas de actuación previstos para dichas unidades sean sustituidos por aquellos que determine la Administración actuante por ejecución de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Planeamiento, el plazo de presentación del o de los Proyectos de Reparcelación será de un mes desde la aprobación o resolución del acto administrativo que determine el cambio de sistema de actuación para la gestión de dicha unidad.

El plazo de presentación de los Proyectos de Urbanización serán los siguientes: seis meses desde la

aprobación definitiva y protocolización del Proyecto de Compensación para la Unidad de Actuación nº 1; y tres meses para la presentación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número dos respecto a la protocolización de su correspondiente proyecto de equidistribución.

Las Entidades de Conservación, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de las Juntas de Compensación y/o Asociaciones Administrativas de Propietarios si las hubiera, y subsidiariamente por el Reglamento de Gestión Urbanística artículos 24 a 30, deberán realizarse con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización.

Los plazos para solicitar licencia de edificación, una vez aprobados los respectivos Proyectos de Urbanización, se fijan en:

- Para la UA1 5 años
- Para la UA2 5 años

El programa de edificación pudiendo ser simultáneo en el tiempo con el de urbanización se fija en doce años.

Estos plazos se contarán a partir de los plazos anteriormente mencionados para la gestión y urbanización de cada etapa.

San Pedro del Pinatar a 15 de enero de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Totana

### 1076 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 69/2003, construcción de vivienda unifamiliar en Mortí Alto La Charca, promovida por Benítez Murcia, Isidro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 14 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.